BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 20 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5322

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1803. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Adquisición de barracas-hospitales y útiles sanitarios, etc. [página 529].

Departamento Nacional de Higiene—Adquisición de útiles para las oficinas de la Repartición (página 529).

Departamento Nacional de Higiene—Adquisición de elementos para reparaciones del Lazareto de Martín García (página 530).

Departamento Nacional de Higiene — Nombramiento de empleados (página 530).

Ministerio de Hacienda

Ley No 8183 — Jubilación del Dr. Jacobo de Tezanos Pinto (página 530).

Ley No 8181—Aumento de la jubilación á doña Francisca Alcorta (página 530).

Ley No 8182—Aumento de la jubilación á D. José González [página 530).

Ley No 8180—Aumento de la jubilación á D. Manuel T. López [página 530].

Ley No 8178—Aumento de la pensión á la señora Nicolasa I. de García [página 531).

Ley No 8179—Aumento de la pensión á la señora Jacinta M. de Gómez Martínez (página 531).

Ley No 8171—Aumento de la pensión á la señora Manuela S. de Arias [página 531].

Ley No 8173 — Pensión á la viuda de Augusto Helman (página 531).

Ley No 8174—Pensión á la viuda del Dr. Nemesio Rojo (página 531).

Ley No 8175—Pensión á la señora Mariana A. de Troncoso (página 531).

Ley No 8176—Pensión á la señora Jacinta T. de Figuerero [página 531].

Ley No 8177 — Pensión á la señora María D. de Leiva (página 532).

Ferrocarriles de Entre Ríos - Ampliación del reglamento de tránsito (página 532).

Señor Costoya—Pedido concedido (página 532).

Nuevo Banco Italiano — Autorización para vender papel sellado (página 532).

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano—Modelo de libro aprobado (página 532).

Benito García—Devolución de multa (página 534).

Administración de Impuestos Internos — Reglamentación de depósitos de alcoholes (página 534).

J. N. Plá y Cía. — Autorización para sellar formularios [página 534].

Causa Fiscal contra D. Maximino Castro (página 534).

Compañía «Northen» y «Aachen y Munich»—Devolución denegada (página 534).

Luis G. Pinto—Solicitud denegada (página 534).

E. Gagliardo—Solitud denegada (página 534).

Maumús y Dodero—Fallo de la Aduana del Rosario reformada (página 535).

Aduana de la Capital — Resolución apelada por Murzi y Carbone, confirmada (página 535).

Aduana de la Capital — Resolución apelada por Murzi y Carbone, confirmada (página 535).

Aduana de la Capital — Fallo apelado por M. S. Calvo, confirmado (página 535).

Legación de Bélgica—Libre despacho (página 535).

Universidad de Córdoba— Libre despacho (página 535)

Aduana de la Capital—Autorización para vender el casco y la máquina de la lancha «Córdoba» (página 535).

Ministro del Interior—Libre despacho (página 536).

Aduana de Mendoza—Archivo de un expediente [página 536].

Puerto de la Capital — Licitación del servicio de carros (página 536).

Divisón, Inspección y Contralor — Adquisición de artículos (página 536).

Receptoría de Pueblo Brugo — Reparación de una lancha (página 536).

Enrique Arana—Petición desestimada (página 536).

T. B. Boadle y Cía. — Exoneración de permanencia denegada (página 536).

A. M. Delfino y Hno.—Exoneración de derechos de faros y sanidad, denegada (página 536).

Castellano y Sosa — Devolución de derechos denegada (página 536).

Carmesoni y Cía. — Devolución de derechos denegada (página 536).

M. Fontecha y Cía.— Devolución de derechos denegada (página 537).

J. M. Bonhome—Devolución de derechos denegada (página 537).

Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe — Devolución de letra denegada [página 537].

Victor A. Shy y V. Calvo—Concesión denegada (página 537).

The Smithfield and Argentine Mest Co. Limitada — Concesión de prórroga denegada [página 537].

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Museo de Historia Natural - Nombramiento de Director (página 537].

Jubilación de Julio Paulero (página 537).

Conferencia de Astrónomos á reunirse en París — Asistencia del Director del Observatorio Astronómico de Córdoba (página 537)

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiación para el Policlínico José de San Martín (página 538).

Prórroga de licencia á la becada Srta. Beatriz Leech (página 538).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Contrato y decreto aprobatorio para la construcción de un puerto comercial en el arroyo Pareja (Bahía Blanca) [página 538].

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Dirección General de Tierras y Colonias.—Caja de Conversión.—Incineración de billetes.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Adquisición de Barracas-hospitales y útiles sanitarios, etc.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

En vista de las razones expuestas en la precedente nota por el Departamento Nacional de Higiene, sobre la necesidad inmediata de adquirir elementos de asistencia médica y de profilaxis, para combatir una posible invasión del cólera en la República, y en mérito de las razones de urgencia que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere la Ley de Contabilidad en su artículo 33, Inciso 3, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir administrativamente doce Barracas-hospitales, los artículos sanitarios indispensables para las mismas, y otros elementos portátiles de desinfección, todo lo que se requiere para combatir una posible invasión de cólera al país, pudiendo invertirse con este objeto hasta la suma de ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos ($ 138.757,98 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se entregará con los fondos que le asigna el Acuerdo de 17 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. —JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ M. ROSA.

Departamento Nacional de Higiene.—Adquisición de útiles para las oficinas de la repartición

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar para la provisión de útiles de escritorio, con destino á las diversas oficinas de esa Repartición, durante el corriente año, y

Considerando:

Que las propuestas para la provisión de los artículos que se detallan en las planillas adjuntas, Nº 1, 2, 3 y 4, han sido hechas de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad y sus precios son económicos, por lo que corresponde su aceptación;

Que en cuanto á las propuestas para los demás artículos, conviene aceptar, de acuerdo con lo aconsejado por el referido Departamento, las que se consignan en la planilla Nº 5, por la mejor calidad de los que en ellas se ofrecen, que compensa con ventaja la demasía de precios que resulta sobre algunas otras más bajas, y por tratarse además de renglones de poca importancia; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la suma de catorce mil ochocientos setenta y seis pesos con cinco centavos ($ 14.876,05 m/n) moneda nacional, y acéptanse las siguientes propuestas, de acuerdo con el detalle consignado en las planillas números 1, 2, 3, 4 y 5:

Doucet y Cía., por valor de nueve mil ciento diez y siete pesos con treinta y cinco centavos ($ 9.117,35 m/n) moneda nacional.

Maucci Hermanos, por valor de cinco mil cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 5.052.00 m/n).

Jacobo Péuser, por valor de trescientos setenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 370,20 m/n).

Cabaut y Cía., por valor de trescientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 336,50 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase á Contaduría General copias de las referidas planillas y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. —JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. J. P. SÁENZ VALIENTE.

Departamento Nacional de Higiene—Adquisición de elementos para reparaciones del Lazareto de Martín García.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que manifiesta la necesidad de efectuar reparaciones urgentes en el local de desinfección del Lazareto de Martín García, casi destruído á causa de los últimos temporales, y

Considerando:

Que es indispensable á fin de precaverse contra la invasión del cólera, dejarlo a la brevedad posible en condiciones de poder atender los servicios de desinfección á que estaba destinado;

Que se trata de un caso previsto por la Ley de Contabilidad, en el inciso 5 del Art. 33,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir administrativamente los materiales indispensables para efectuar las reparaciones necesarias en el local de desinfección del Lazareto de Martín García, pudiendo invertir con este objeto, hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos destinados á la defensa contra el cólera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. —JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. —ERNESTO BOSCH.

Departamento Nacional de Higiene.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

Vistas las precedentes notas del Departamento Nacional de Higiene; y atento los antecedentes que las acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados del mencionado Departamento: D. Nicolás Maselli y D. Carlos Jäger, Vacunadores extraordinarios y D. Ramón Calderón, Auxiliar de la Sección de Profilaxis contra el Paludismo.

Art. 2º Nómbrase Vacunadores extraordinarios, á los Sres. Domingo Vilaseca, y Mensa y Natalio Potes, en reemplazo de D. Nicolás Maselli y D. Carlos Jäger; Auxiliar en reemplazo de D. Ramón Calderón á D. Luis Mario Zamora Beheran y Auxiliar de Saneamiento en la Defensa Antipalúdica en reemplazo de D. Juan Barone, que no se presentó á ocupar su puesto, á D. Marcos Norry, éste último con antigüedad al 1º del corriente mes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 8183. — Jubilación del Dr. Jacob de Tezanos Pinto

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase al ex Catedrático de Ginecología y ex Médico de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. D. Jacob de Tezanos Pinto, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD. Interino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8181.—Aumento de la jubilación de la Srta. Francisca Alcorta

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la señorita Francisca Alcorta.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD. Interino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8182.—Aumento de la jubilación de D. José González

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, la jubilación que percibe el Sr. José González.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD. Interino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8180—Aumento de la jubilación á don Manuel E. López

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Manuel E. López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD. Interino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8178.—Aumento de pensión á la señroa Nicolasa I. de García

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Nicolasa I. de García.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD. Interino.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8179.—Aumento de pensión á la aeñora Jacinta E. de Gómez Martínez

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Jacinta E. de Gómez Martínez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD. Interino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8171.-Aumento de pensión á la señora Manuela S. de Arias

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Sra. Manuela S. de Arias.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Agosto de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD. Interino.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8173.—Pensión á la viuda de D. Augusto Helman

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Primitiva Soto de Helman, viuda de D. Augusto Helman, la pensión mensual de cien pesos.

Art. 2º Mientras este gásto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD. Interino.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8174.—Pensión á la viuda del Dr. Nemesio Rojo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Gertrudis M. de Rojo, viuda del Secretario de la Suprema Corte de la Nación, Dr. Nemesio Rojo, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD. Interino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8175.—Pensión á la señora Mariana A. de Troncoso

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Mariana A. de Troncoso, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD. Interino.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 7176.—Pensión á la señora Jacinta T. de Figuerero

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Jacinta T. de Figuerero, la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *A. Supeña.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD. Interino.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ley Nº 8177.—Pensión á la señora María D. de Leiva

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. María D. de Leiva, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD. Interino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarriles de Entre Ríos—Ampliación del Reglamento de Tránsito

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos pidiendo autorización para despachar en tránsito al Paraguay, por ferrocarril, desde Ibicuy hasta Posadas, pasándolos desde este punto á Villa Encarnación, con arreglo al Decreto de 7 de Septiembre de 1910, los materiales que lleguen destinados á la construcción de las líneas del Ferrocarril Central Paraguayo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación de que se trata puede ser autorizada, sin inconvenientes, con sujeción al Decreto de 7 de Septiembre de 1910 y á las cláusulas ampliatorias del mismo, propuestas por el Sr. Director de la Sección Segunda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, reglamentario del comercio de tránsito con las naciones vecinas, con las siguientes disposiciones:

1. Cuando el embarque de las mercaderías en tránsito pueda efectuarse del buque al vagón, el piloto ó comisario de aquél entregará por duplicado al Resguardo, una relación firmada, conteniendo el número de bultos que hayan de ser trasbordados con indicación de marcas, numeración, clases de envases, destinos y consignatarios.
2. Confrontadas ambas relaciones, una de ellas será entregada al empleado del buque encargado de entregar la carga, y el otro ejemplar servirá para la fiscalización de la descarga y transbordo por un Guarda del Resguardo.
3. Los empleados del buque y del Resguardo, procederán con citación de los consignatarios y en presencia de un representante de la Empresa del Ferrocarril, anotando ambas relaciones en la forma prescripta por el Art. 27 del Decreto Reglamentario de Septiembre 7 de 1910.
4. Terminada la carga de cada vagón y después de efectuados los procedimientos del Art. 28 del Decreto Reglamentario citado, el Resguardo devolverá firmada al buque una de las relaciones y pondrá el otro ejemplar á disposición del consignatario para que extienda en un solo ejemplar el permiso á que se refieren los Arts. 17 y 18 del Decreto Reglamentario de Tránsito.
5. El Resguardo enviará á la respectiva Aduana el permiso del consignatario y la relación del buque para que el primer documento sea registrado, decretándose en forma análoga á la prescripta en el Art. 23 del citado Decreto Reglamentario.
6. Agregada la relación del buque á su respectiva carpeta, la Aduana remitirá el permiso decretado al Resguardo, para que éste proceda á entregar las papeletas duplicadas de los vagones al representante del Ferrocarril, firmándose el recibo en el permiso que será devuelto á la Aduana para su archivo en la carpeta del buque.
7. En la Receptoría de Frontera se procederá en la forma prescripta por el Art. 30 del Decreto Reglamentario, debiendo los consignatarios presentar los permisos de reembarco y procederse con arreglo á lo dispuesto en los Arts. 26, 27, 28 y 29, del Reglamento de Tránsito de Noviembre 28 de 1895.
8. Terminado el transbordo de los vagones al barco, el permiso de reembarco con el cumplido del Resguardo, será archivado con un juego de papeletas, en la carpeta de salida del buque, remitiéndose el otro juego de papeletas de los vagones, con las notas del caso, á la Aduana de procedencia, que las agregará á sus antecedentes.
9. Cuando los vagones puedan pasar en ferribote al Estado vecino, la Receptoría de Frontera aplicará los Art. 56 á 58 de la Reglamentación del 7 de Septiembre de 1910.

Art. 2º Autorízase la operación de tránsito de los materiales destinados á la construcción de las líneas del Ferrocarril Central del Paraguay, los que serán transportados desde Ibicuy hasta Posadas por ferrocarril y, desde ese punto, pasados á Villa Encarnación para seguir á Asunción.

Art. 3º La operación de referencia será regida por las disposiciones pertinentes del Decreto sobre Tránsito, de 7 de Septiembre de 1910 y por las ampliatorias del mismo, enumeradas en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Señores Costoya Hnos.—Pedido concedido

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Costoya Hnos, para que se les permita sellar las obligaciones que extienden en formularios impresos; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que si bien el Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4927, sobre Papel Sellado, no autoriza la habilitación de documentos extendidos en papel común sin el pago de la multa respectiva, en algunos casos se ha consentido dicha habilitación, teniendo en cuenta la índole especial de los contratos celebrados y de los documentos que han sido inscriptos.

Que los contratos á habilitarse en los formularios que adjuntan los recurrentes, están sujetos á cambios de relaciones de cifras, que influyen sobre el valor del sello á emplearse, lo que justifica la solicitud presentada.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. Costoya Hnos., á sellar los formularios de referencia, quedando establecido que los documentos á habilitarse deberán ser presentados con ese objeto dentro del término de (3) tres días hábiles, que prescribe el Art. 3º del decreto citado.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Nuevo Banco Italiano.—Autorización para vender papel sellado

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Vista la solicitud del Nuevo Banco Italiano, para que se le autorice á vender papel sellado en su sucursal Patricios, establecida recientemente; de conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Nuevo Banco Italiano para expender sellos nacionales, en la sucursal de referencia, debiendo abonar al contado las partidas de papel sellado que se le entreguen por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, sin comisión alguna, y llevar una notación diaria de los sellos vendidos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano—Modelo de libro aprobado

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Vista la solicitud del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, pidiendo se autorice para usar en dicha Empresa, un libro especial según el nuevo modelo que acompaña, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación, y para llevar sus balances de existencia del 1º de Julio al 30 de Junio de cada año; atento lo informado de lo cual resulta que el libro propuesto consulta las exigencias del contralor fiscal, y que, en cuanto á la fecha de los balances, no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, para usar, en substitución del modelo A del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación, el que corre agregado á fojas cuatro.

Art. 2º Autorízasele, asimismo, para llevar su balance de existencia de materiales desde el 1º de Julio al 30 de Junio del siguiente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Descripción:

F. C. R. P. B. ....

UNIDAD { *Aduanera* .... { *Ferroviaria* ....

Cuenta Nº ....

Catálogo Nº ....

ENTRADAS														SALIDAS											
Fecha	No de la factura	Procedencia de las Compras				No del parcial	CANTIDADES						IMPORTE		Entradas saldadas	Fecha	No de la factura	No de orden	Destino	CANTIDADES				IMPORTE		Observaciones
		Abastecedor	Detalle	No de orden	Nombre del buque		Compras de Exterior ó en Depósito		Compras en plaza	Transferencias ó Compras autorizadas	Devoluciones	Total (Unidad Ferroviaria)	Unitario	Total						Explotación	Capital	Transferencias ó Ventas autorizadas	Total	Unitario	Total	
Año / Mes							Unidad Aduanera	Unidad Ferroviaria					M. L.	M. L.		Año / Mes				Empleo en el Servicio de las líneas	Construcción de líneas y obras de Ensanche			M. L.	M. L.	

Benito García. — Devolución de multa

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

Que el Sr. Benito García, se presentó ante el Juzgado Civil á cargo del doctor Juan Carlos Lagos, demandando por daños y perjuicios, emergentes de la falta de cumplimiento de un contrato, á los Sres. Enrique Campolieti y Alfredo Rampa; Que en vista de no encontrarse el contrato de referencia extendido en el sello correspondiente y teniendo en cuenta el monto del mismo, el Juzgado le aplicó una multa de pesos 300 moneda nacional, sin perjuicio de la reposición, la que fué abonada por el sello nacional Nº 346 (valor de pesos 300) más la estampilla agregada;

Que efectuado en la forma indicada, el pago fué aceptado por el Juzgado, previa conformidad del Agente Fiscal, pero con posterioridad el representante del Consejo Nacional de Educación, no aceptó el pago de la multa en esa forma, á lo que el Juzgado accedió mandando suspender la tramitación, en consecuencia tuvo el recurrente que abonarla en dinero efectivo á la orden del Consejo Nacional;

Considerando:

Que el pago en cuestión ha sido hecho por error excusable en cuanto el mismo Juzgado lo aceptó como válido, y no siendo posible efectuar el canje pedido (Art. 73 de la Ley 4927, sobre Papel Sellado), corresponde autorizar la devolución del importe de los sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, y reposición de fojas, la suma de ($ 310 m/n) pesos trescientos diez moneda nacional, al Sr. Benito García.

Art. 2º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración de Impuestos Internos.— Reglamentación de depósito de alcoholes

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, solicitando la reglamentación del depósito de alcoholes en los almacenes del Estado y su remisión á los mismos con procedencia de las destilerías de origen, y

Considerando:

Que es conveniente la reglamentación propuesta á los efectos del contralor fiscal y ventajosa para los intereses particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Marzo de 1912, los envases para alcoholes serán cerrados á la salida de las destilerías con un sello fiscal de plomo que deberá llevar el número de la Serie que le corresponde á cada fábrica.

Art. 2º Los destiladores efectuarán con anticipación las reformas necesarias en los envases para que se hallen en las condiciones expresadas, suprimiéndoles toda otra forma de tapa, fuera de la que llevará el sello.

Art. 3º Al dárseles entrada, como al ser extraídos de los Depósitos Fiscales, los envases con alcohol, se procederá á verificar su contenido y el estado del sello de la tapa; siempre que los sellos estén violados ó haya diferencia en el peso que exceda de la tolerancia de merma establecida en el Art. 41 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3761, se labrará por el encargado del Depósito, un acta con citación del consignatario y se procederá por la Administración á la indagación sumaria correspondiente, á los efectos de la imposición de pena á los culpables, si los hubiere.

Art. 4º Las mermas establecidas en el Art. 41 del Decreto Reglamentario precitado, no se computarán á favor de los recurrentes, sino en los casos en que realmente existan iguales ó mayores á ellas entre el contenido de los envases al salir de destilería y el verificado á la extracción del Depósito Fiscal.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

J. M. Plá y Cía.—Autorización para sellar formularios

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. J. M. Plá y Co., para que se les permita sellar las obligaciones que extienden en formularios impresos; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que si bien el Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4927, sobre Papel sellado, no autoriza la habilitación de documentos extendidos en papel común sin el pago de la multa respectiva, en algunos casos se ha consentido dicha habilitación, teniendo en cuenta la índole especial de los contratos celebrados y de los documentos que han sido inscriptos;

Que los contratos á habilitarse en los formularios que adjuntan los recurrentes, están sujetos á cambios de relaciones de cifras que influyen sobre el valor del sello á emplearse, lo que justifica la solicitud presentada;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Sres. J. M. Plá y Co., á sellar los formularios de referencia, quedando establecido que los documentos á habilitarse, deberán ser presentados con ese objeto, dentro del término de (3) tres días hábiles, que prescribe el Art. 3º del decreto citado.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra D. Maximino Costa

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección San Juan, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Maximino Castro, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre 106 litros de alcohol vínico absoluto, cuya suma asciende á ($ 57,77 m/n) cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Compañías «Northen» y «Aachen y Munich» —Devolución denegada

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, elevando las reclamaciones interpuestas por las Compañías «Northen» y «Aachen y Munich», para que se les devuelva la suma de pesos 67.624,55 m/n y pesos 25.057 moneda nacional, indebidamente pagados en concepto de impuesto; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que según resulta de las pólizas agregadas á fs. 31 y 32, las compañías recurrentes han intervenido solamente como personas intermedias entre el Fisco y los asegurados, para hacer efectivo el impuesto que estos últimos han abonado invariablemente, al formalizar el contrato de seguro;

Que en caso de eximirse de impuesto las operaciones de seguros agrícolas, interpretando la ley como lo pretenden las compañías recurrentes, en forma extensiva y amplia, no correspondería á las compañías formular reclamo alguno, desde que el cobro del impuesto no ha afectado sus intereses, sino los asegurados;

Que no podría concederse á las compañías solicitantes la devolución de las sumas reclamadas, porque esta devolución beneficiará á éstas y no á los terceros, que han abonado el impuesto; de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la devolución pedida. Pasen estas actuaciones á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Luis G. Pinto.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Vista la solicitud de D. Luis G. Pinto, recurriendo de lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos, que le impone el pago de los intereses legales correspondientes á una letra por pesos 34.876,02 m/n., que adeudaba á dicha repartición, y

Considerando:

Que los intereses legales exigidos deben abonarse al Fisco, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de la Ley Nº 3764;

Que no está al alcance del Poder Ejecutivo, eximir del cobro de los referidos intereses al recurrente, siendo sólo facultativo del Honorable Congreso otorgar la exención pedida,

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado.

Vuelva á sus efectos á la Administración General de Impuestos Internos.

José M. Rosa.

E. Gagliardo.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. E. Gagliardo, para que interpretando por analogía lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley de Patentes, se le exima del pago total de la cuota de pesos 325 moneda nacional, que debe abonar por la patente de navegación del año en curso, correspondiente á la barca nacional «Tío Jacinto» de su propiedad, y

Considerando:

Que la ley vigente no contiene disposición alguna por la que se autorice el cobro parcial de las patentes marítimas, no estando autorizado el Poder Ejecutivo á otorgar exenciones de impuesto ya sea totales ó parciales, cuando la excepción no esté taxativamente enumerada en aquélla,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

José M. Rosa.

Maumús y Dodero.—Fallo de la Aduana del Rosario reformado

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Vista la apelación deducida por los señores Maumús y Dodero contra el fallo de la Aduana del Rosario, que declara caídos en comiso 34 latas de marmelada, 10 latas de sopa, 2 cajones de lenguas y carne conservadas, encontradas sin manifestar á bordo del vapor «Armstor»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de de manifestación de los artículos en denuncia ha sido comprobada, y está sujeta á la pena de comiso, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 1000 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la circunstancia, alegada, de que dichos efectos fueron adquiridos en plaza, no exime de pena, según el Art. 1000 antes citado, por no haberse llenado los requisitos del citado artículo, pero puede ser tenida en cuenta como circunstancia atenuante,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de dobles derechos.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Fallo apelado por Murzi y Carbone

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Murzi y Carbone, recurriendo de la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se les denegó el pago del importe de un fardo de mercaderías de despacho directo, extraviado en el depósito B del dique 1 (Este), del puerto de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que según lo establecido en el Art. 194 de las Ordenanzas, la Aduana no es responsable por la pérdida, en los almacenes fiscales de las mercaderías de despacho directo, excepto en los casos que la pérdida haya sido causada por culpa del personal del almacén, en el acto y por ocasión del despacho;

Que en el caso que motiva este expediente, no ha sido probada la circunstancia de excepción expresada, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Junio 7 de 1901, la Aduana de la Capital ha impuesto al personal culpable el pago del valor de la mercadería,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida de la Aduana de la Capital y pase á dicha repartición, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Fallo apelado por M. S. Calvo, confirmado

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la apelación deducida por el señor M. S. Calvo, empleado de la Aduana de la Capital, contra el fallo absolutorio de la misma, en el sumario instruído por denuncia de exceso de una partida de 400 cubetas con queso; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada proviene de la diversidad de opiniones del denunciante y del consignatario, respecto á la forma en que debe ser manifestado el peso de la mercadería en cuestión, la que según resulta de los informes producidos, tiene dos envases;

Que con arreglo á la nota primera de la Sección Comestibles de la Tarifa de Avalúos, los artículos de esa sección, que sean importados en un solo envase, deberán pesarse bruto, párrafo 1º, y si lo fueran en dos ó más envases, se pesarán con el inmediato al artículo, debiendo la manifestación hacerse incluso el envase inmediato (2º párrafo);

Que la circunstancia de que las partidas 230 y 231 de la Tarifa (correspondientes al queso) tengan fijado el kilo bruto, como unidad de aforo, no implica una excepción á las reglas establecidas en la nota antedicha, sino que, por el contrario, se conforma, á ellas, refiriéndose al primer caso regido por las mismas, ó sea aquél en que el queso tenga un solo envase, rigiendo en los casos, como el presente, el peso con envase inmediato.

Que esta interpretación concuerda con las reglas generales establecidas por el Art. 21 de la Ley Nº 4933, una de las cuales prescribe el peso con un envase siempre que se trate de artículos de derecho específico, gravado al peso, que tengan dos ó más envases;

Que en consecuencia, la mercadería de que se trata ha sido bien manifestada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Fallo apelado por M. S Calvo, confirmado

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la apelación deducida por e. Vista de la Aduana de la Capital, D. M. S. Calvo, del fallo del Sr. Administrador de la misma, que sobresee en su denuncia, sobre exceso en el despacho de una partida de 300 barrilitos con queso; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia denunciada, proviene de la diversidad de opiniones del denunciante y del consignatario, respecto á la forma en que debe ser manifestado el peso de la mercadería en cuestión, la que, según resulta de los informes producidos, tiene «dos envases»;

Que, con arreglo á la nota primera de la Sección Comestibles de la Tarifa de Avalúos, los artículos de esa sección, que sean importados en un sólo envase, deberán pesarse «bruto», párrafo 1º, y si fueran en dos ó más envases, «se pesarán con el inmediato al artículo».....«debiendo la manifestación, hacerse incluso el envase inmediato», (2º párrafo);

Que, la circunstancia de que las partidas 230 y 231 de la Tarifa (correspondiente al queso), tengan fijado el «kilo bruto», como unidad de aforo, no implica una excepción á las reglas establecidas en la nota antedicha, sino que, por el contrario, se conforma á ellas, refiriéndose al primer caso regido por las mismas, ó sea aquél en que el queso tenga un sólo envase, rigiendo en los casos como el presente, el peso con envase inmediato;

Que esta interpretación, concuerda con las reglas generales establecidas por el Art. 21 de la Ley Nº 4933, una de las cuales prescribe el peso con un envase, siempre que se trate de artículos de derecho específico, gravados al peso, que tengan dos ó más envases;

Que, en consecuencia, la mercadería de que se trata, ha sido bien manifestada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (Aviso Nº 126.001), venida en el vapor «Argentina», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, á la Legación de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Universidad Nacional.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la nota de la Universidad de Córdoba, remitida por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo el libre despacho de treinta y dos bultos, llegados en el vapor «Montevideo», conteniendo aparatos destinados al Hospital de Clínica, á cargo de ese Rectorado; de conformidad con lo dispuesto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Autorización para vender el casco y la máquina de la lancha «Córdoba».

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Resultando de las actuaciones producidas en este expediente, que no existe conveniencia en autorizar la reparación del casco y maquinaria de la lancha á vapor «Córdoba»,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para vender en pública subasta el casco y la maquinaria de la lancha «Córdoba», debiendo ingresarse á rentas generales el importe líquido que por tal concepto se obtenga.

Comuníquese y pase á la expresada Aduana, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio del Interior.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Vista la nota del Ministerio del Interior, en la que pide el libre despacho de 4 cajones conteniendo artículos de electricidad, conducidos por el vapor «Santa María», y destinados al uso de ese Ministerio, por transferencia hecha por el de Relaciones Exteriores y Culto; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Mendoza.—Archivo de un expediente

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Vista la denuncia transmitida por la Aduana de Mendoza, relativa á infracciones á las disposiciones vigentes sobre tránsito terrestre, atribuídas á la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino y consistentes, dos de ellas, en el despacho de trenes sin esperarse la intervención de los Guardas aduaneros, y la tercera en el despacho de un tren sin los documentos prescriptos en la reglamentación del tránsito; atento lo informado, y

Considerando:

Que los hechos denunciados carecen de importancia si se exceptúa el último, y aún éste, si tuviera alguna gravedad, ella resultaría de la circunstancia de no ir en el tren de referencia, el Guarda de custodia correspondiente;

Que de los informes producidos, resulta que el servicio aduanero en Las Cuevas, requiere mayor personal del que actualmente lo desempeña,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Mendoza, para que aumente con un Guarda el personal destacado en Las Cuevas y para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Puerto de la Capital—Licitación del servicio de carros

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Vista la presentación de Dª Encarnación G. de Quintian, en la que pide aumento en el precio de los acarreos al servicio de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital; atento lo informado por la misma, y

Considerando:

Que es conveniente llamar á licitación pública el servicio de que se trata, donde la ocurrente puede competir con los licitantes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para sacar á licitación pública el servicio de carros de acuerdo con el pliego de condiciones formulado y corriente á fojas 3, 4 y 5.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

División Inspección y Contralor—Adquisición de artículos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Visto este expediente, sobre irregularidades denunciadas por la Aduana de la Capital, en la aplicación del Decreto de tránsito por el Resguardo de Ibicuy; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las irregularidades denunciadas carecen de importancia y quedarán subsanadas con la provisión de los útiles necesarios al Resguardo de Ibicuy,

SE RESUELVE:

La División Inspección y Contralor proveerá al Resguardo referido, de candados para vagones, sellos de plomo para marchamos, papeletas y fajas á los efectos del Decreto de 7 de Septiembre de 1910 sobre tránsito de mercaderías nacionalizadas.

Pase á la División Inspección y Contralor, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Pueblo Brugo—Reparación de una lancha

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Pueblo Brugo, en la que pide autorización para efectuar reparaciones en la lancha al servicio del Resguardo de la misma y eleva propuesta; atento lo informado de conformidad por la Sección Segunda, y

Considerando:

Que la reparación de la lancha referida es necesaria para el mejor servicio,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Pueblo Brugo á efectuar las reparaciones de la lancha del Resguardo por la suma de ($ 160 m/n) ciento sesenta pesos moneda nacional á que asciende el presupuesto corriente á foja seis de D. Angel Gelabert, que se acepta.

Pase á la Receptoría de Pueblo Brugo, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Enrique Arana—Petición desestimada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Enrique Arana, pidiendo se practique la liquidación de los derechos de permanencia y muelle del vapor nacional «Vaca» como buque de cabotaje; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el vapor de referencia ha sido, hasta ahora, considerado por razón de su carrera, como de ultramar;

Que no hay constancia alguna de que haya efectuado viajes de cabotaje que comprueben su destino á esa navegación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

T. S. Boadle y Cía—Exoneración de permanencia denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. T. S. Boadle y Cía., pidiendo se exonere al vapor «Boyne» de los derechos de permanencia y muelle correspondientes á los días 26 y 27 de Abril, por haberle sido imposible zarpar por falta de agua; atento los informes producidos, de los que resulta:

1º Que el buque de referencia terminó sus operaciones el día 25 de Abril á las 5 p. m.

2º Que en la misma fecha y desde esa hora hasta las 9,30 p. m., el buque de referencia tuvo agua suficiente para zarpar, y

Considerando:

Que el presente caso no se halla comprendido en las excepciones del Art. 2º de la Ley de Puerto y Muelle Nº 4926.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

A. M. Delfino y Hno.—Exoneración de derechos de faros y sanidad, denegados

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino y Hno., pidiendo se declare si están exentos de los derechos de faros y sanidad en el Puerto de la Capital, los buques que conduciendo inmigrantes á Bahía Blanca, los hayan abonado en ese puerto; atento lo informado por la Comisión Portuaria y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los derechos de referencia están impuestos por las leyes respectivas, no pudiendo este Ministerio, en consecuencia, acordar su exención,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Castellanos y Sosa—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Castellanos y Sosa, pidiendo devolución de los derechos de importación abonados en la Aduana de la Capital por duplicado, correspondientes á una partida de bolsas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no ha sido rebajada del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Cermesoni y Cía.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Cermesoni y Cía., pidiendo devolución de los derechos abonados por un cajón conteniendo alpargatas que faltó de la descarga del vapor «Italie»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el cajón de referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

M. Fontecha y Cía. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. M. Fontecha y Cía., pidiendo devolución de los derechos abonados por un cajón conteniendo tejido de algodón de color, que faltó en la descarga del vapor «Tartary»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el cajón de referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

J. M. Bonhome—Devolución de derechos, denegados

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. J. M. Bonhome, pidiendo devolución de los derechos abonados en la Aduana de la Capital por un cajón conteniendo escarbadientes que se perdió en la descarga del vapor «Amiral R. de Genouilly»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que el cajón de referencia no ha sido rebajado del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe—Devolución de letra, denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que pide devolución de la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes á 24 tambores de sulfuro de carbono, y

Considerando:

Que la substancia referida no se encuentra incluída en la nómina del Decreto de Julio 14 del corriente año;
Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto citado, las empresas de ferrocarriles pueden solicitar la inclusión de otros efectos en la referida nómina, siempre que responda á «necesidades del progreso» y se trate de artículos «de creación reciente» ó «nuevo empleo»;
Que el sulfuro de carbono no se encuentra en las últimas condiciones expresadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de Santa Fe, para su conocimiento y archivo.

José M. Rosa.

Víctor A. Shey y V. Calvo—Concesión denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Víctor A. Shey y Ventura Calvo pidiendo en arrendamiento por el término de diez años un terreno en el Puerto de la Capital, para establecer un lavadero modelo; atento lo actuado y lo informado por la Comisión Portuaria, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en acordar concesiones como la que se solicita para el establecimiento de industrias que no tienen atingencia con el movimiento portuario;
Que además, la precariedad es condición indispensable para las concesiones otorgadas por el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

The Smithfield and Argentine Meat Cº—Concesión de prórroga denegada

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «The Smithfield and Argentine Meat Cº. Lda.», pidiendo prórroga de tres meses en el plazo que fija el Decreto de 26 de Agosto ppdo., para la importación libre de derechos de materiales y maquinarias destinados á la instalación de la fábrica de carnes congeladas que posee en Zárate y cuya franquicia le fué acordada por Ley Nº 4228, y

Considerando:

Que las razones de carácter particular invocadas en el precedente pedido no autorizan la modiifcación del término fijado por el referido decreto para gozar de las franquicias acordadas por ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Museo de Historia Natural.—Nombramiento de Director

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1911.

Hallándose vacante la Dirección del Museo de Historia Natural, por fallecimiento del Dr. Florentino Ameghino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director del Museo de Historia Natural, al Dr. Angel Gallardo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Jubilación de Julio Paulero

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Visto este expediente en que D. Julio Paulero solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Maestro de Instrucción Primaria;
Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;
Que los puestos de Rectores de los Colegios Secundarios y Directores de las Escuelas Primarias y Normales, para los que las disposiciones reglamentarias exigen determinados conocimientos y condiciones pedagógicas, deben considerarse docentes y comprendidos en el Art. 35 de la Ley 4349, como empleos del profesorado y susceptibles, por lo tanto, de acumular sus sueldos;
Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos ($ 320) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios en los puestos desempeñados durante más de cinco años, habiendo sufrido en todos los haberes percibidos el descuento de ley;
Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, 18 y 35 de la Ley 4349, 9º de la Ley 4870 y 1º de la Ley Nº 7497, y
De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos cuatro pesos ($ 304) moneda nacional, á D. Julio Paulero, Maestro de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García. — *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don Julio Paulero, pidiendo jubilación, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos cuatro pesos ($ 304) moneda nacional, á D. Julio Paulero, Maestro de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital.
Art. 2º Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Conferencia de Astrónomos á reunirse en París—Asistencia del Director del Observatorio Astronómico de Córdoba.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1911.

Vista la nota del Sr. Director del Observatorio Astronómico de Córdoba, en la que solicita autorización para concurrir á la Conferencia de Astrónomos que se reunirá en París entre el 23 y 28 de Octubre próximo, y en la cual se tratarán temas de capital importancia y principalmente para los estudios astronómicos de la América del Sud, además de las informaciones que personalmente debe recoger de los principales observatorios de Europa para continuar los trabajos del Observatorio Nacional Argentino;
Y teniendo en cuenta que es de positiva conveniencia conferir al Sr. Perrini la autorización aludida, acordándole, con tales fines, los fondos indispensables para gastos de viaje,

SE RESUELVE:

Conceder al Sr. Carlos D. Perrini, Director

del Observatorio Nacional, autorización para trasladarse á Europa, con el fin principal de asistir á la mencionada Conferencia de Astrónomos, pudiendo invertir en gastos de viaje hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, tomada de los fondos que asigna el Presupuesto vigente á ese Establecimiento, para gastos generales del mismo.

A sus efectos, vuelva á la Dirección del Observatorio Astronómico, el que le servirá de comprobante para la rendición de cuentas.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiación para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1911.

Exp. C-474-10.—Vista la precedente nota del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor Ernesto Claros, con la que remite el expediente relativo al juicio de expropiación de la finca calle Andes Nº 872 al 876 de propiedad de Dª Rosa F. de Chapuis, con destino al Policlínico «José de San Martín» en cuyo expediente consta á fs. 81 vuelta, la sentencia de última instancia, por la cual se fija el valor de la misma en la cantidad de $ 65.000.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto por el Art. 2º del Decreto de fecha 11 de Octubre de 1910 por el que se dispuso el depósito á la orden del Sr. Juez Federal respectivo, de la cantidad de $ 45.000 m/n en que estimó el Poder Ejecutivo la misma finca y líbrese nuevo oficio al Banco de la Nación Argentina, para que consigne á la orden del señor Escribano General de Gobierno la de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m/n), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida propiedad, haciendo uso al efecto de los fondos de la Ley 6026.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente al Escribano General de Gobierno, á los efectos de la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Prórroga de licencia á la becada Srta. Beatriz Leech

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1911.

Exp. L-67. — Agréguese el expediente letra P, número 222, del corriente año; y en vista de las razones expuestas en la solicitud precedente, concédese á la becada, Srta. Beatriz Leech, actualmente en esta Capital, prórroga de su licencia por el término de seis meses, á contar desde el 17 del presente, sin goce del importe de sus asignaciones.

Comuníquese esta resolución á quienes corresponda, publíquese y archívese con el expediente letra P, número 200/11, previas las anotaciones necesarias, acusándose recibo de la nota del Sr. Director de la Oficina de Patronato de los Becados, Sr. de la Cárcova, número 1241, de 12 de Junio ppdo.

GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas - Contrato y decreto aprobatorio para la construcción de un puerto comercial en el arroyo Pareja (Bahía Blanca).

En virtud de lo dispuesto por las Leyes Nºs 5574 y 6714, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange y el Sr. Abel J. Pagnard, concesionario de un puerto comercial en el arroyo Pareja, (Bahía Blanca), celebran el siguiente

CONTRATO AD REFERÉNDUM DEL P. E.

Art. 1º El Sr. Abel J. Pagnard, se compromete á construir y explotar por el término de sesenta años á contar desde el día 15 de Septiembre de 1908, ó sea hasta el 15 de Septiembre de 1968; un puerto comercial en la desembocadura del arroyo Pareja, cerca del Puerto Belgrano, Bahía Blanca; y con la profundidad de treinta pies en mareas bajas, de acuerdo con los planos generales que forman parte integrante del presente contrato y que han sido ejecutados por el mismo Ingeniero Abel J. Pagnard y por orden del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Las obras consistirán en dársenas y muelles hasta un perímetro de (5.000 m.) cinco mil metros y depósitos dotados de pescantes para embarque de mercaderías y frutos del país; correas trasportadoras y elevadores de granos, vías férreas y demás obras que sean necesarias para el servicio del puerto. Se considera acogido el Sr. Abel J. Pagnard á la Ley Nº 3908 relativa á la construcción y explotación de elevadores de granos, formando éstos parte integrante del puerto. El servicio de grúas, pescantes, vías férreas, deberá permitir un movimiento de (500 toneladas) quinientas toneladas por metro lineal de muelle y por año.

Art. 3º La construcción del puerto se dividirá en cinco secciones. La primera sección consistirá en las obras iniciales y las demás necesarias á la habilitación completa del servicio para una extensión de (1000 m.) mil metros de muelle de atraque para carga y descarga. Las demás secciones serán determinadas por el P. E. y el concesionario, de acuerdo con las exigencias del movimiento del puerto, considerándose que el concesionario está obligado á construir otra sección de (1000 m.) mil metros de muelle con sus servicios accesorios cuando ese movimiento haya llegado á (500.000 toneladas) quinientas mil toneladas por año y por sección, durante (2) dos años consecutivos y así proporcionalmente para las demás secciones.

Art. 4º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, fíjase el plazo de (3) tres años como máximo, después de terminada la primera sección, para empezar las obras de la segunda sección de (1000) mil metros de muelle que deberá quedar concluída á los (30) treinta meses de comenzada. Para la ejecución de las secciones siguientes, regirán los mismos plazos, que podrán ser prorrogados por el P. E. siempre que el movimiento del puerto no hubiera aumentado en los años anteriores. En caso de no realizarse cualquiera de las secciones en los plazos determinados, se considerará caduca la concesión para las secciones no ejecutadas.

Art. 5º El concesionario podrá hacer empalme de sus vías con los ferrocarriles existentes ó que se construyan en adelante y pasen por las proximidades del puerto, ó permitirá á éstos que los hagan, debiendo estar sujeto su funcionamiento á las leyes y reglamentos que le correspondan.

Art. 6º En la primera sección que se termine, se incluirá el edificio para las oficinas de Subprefectura de Puertos, Aduana y Resguardo, el cual deberá tener las comodidades necesarias para el buen funcionamiento de las oficinas á que se destine.

Art. 7º Las obras que se construyan serán inspeccionadas por el Ministerio de Obras Públicas, sin cuya aprobación no podrán librarse al servicio público. Esta inspección será costeada por el concesionario debiendo depositar al efecto por trimestres adelantados y en la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional mensuales. El concesionario facilitará un local adecuado para oficina del Inspector.

Art. 8º Dentro de los (6) seis meses de la fecha del presente contrato (Julio 24 de 1911), el concesionario presentará al Poder Ejecutivo para su aprobación, los estudios, planos definitivos, cómputos métricos, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones detalladas para la construcción del puerto. Las obras deberán empezarse dentro de los (6) seis meses de la fecha de la aprobación de los planos, presupuesto, etc. y dentro de los (30) treinta meses de la fecha del comienzo de las obras, deberán ser terminados los (1000 m.) mil metros de muelle y accesorios de servicio de puerto correspondientes á la parte inicial de la primera sección.

Art. 9º El concesionario Sr. Abel J. Pagnard, entrega en este acto, un certificado de depósito Nº 13419-13979 en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas, por valor de ($ 175.000 m/n) ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, completando con el certificado anterior Nº 08/233 por ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional, la cantidad de ($ 200.000 m/n) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para garantía del fiel cumplimiento de este contrato. Este depósito le será devuelto al concesionario cuando el valor efectivo de las obras ejecutadas de acuerdo con los planos aprobados, sin incluir en él el de los terrenos, ascienda á una cantidad igual á la suma depositada.

Art. 10. El concesionario cobrará los derechos propios de cada sección con arreglo á las tarifas que se establezcan de acuerdo con el P. E.

Art. 11. Los buques del Gobierno Nacional no pagarán derecho de entrada y salida y gozarán de una rebaja de (50 %) cincuenta por ciento en las tarifas, cuando hagan uso de las instalaciones del puerto, para carga, descarga, almacenaje ó transporte de mercaderías. Tampoco pagarán derecho alguno los buques que por cuenta del Gobierno Nacional embarquen ó desembarquen tropas, artículos de guerra é inmigrantes.

Art. 12. El concesionario queda facultado para emitir warrants de acuerdo con la ley respectiva, por los frutos y mercaderías almacenados en sus depósitos.

Art. 13. Declárase de utilidad pública as obras autorizadas por esta ley, pudiendo el concesionario expropiar por su cuenta los terrenos particulares y edificios que sean necesarios para el puerto, sus acomodos y líneas de empalme, de acuerdo con los planos aprobados por el P. E.

Art. 14. El concesionario podrá ocupar gratuitamente con las obras, todos los terrenos de playa que le sean necesarios; los de ribera podrá ocuparlos también, previa expropiación si fuesen particulares, pero con la obligación de reemplazar la calle de 35 metros á que se refiere el Código Civil en la situación y con el ancho no menor de 10 metros que indique el P. E. al aprobar los planos definitivos, proveyéndola de un afirmado conveniente.

Art. 15. Todos los materiales á emplearse en la construcción y acomodos del puerto que se autoriza, podrán ser introducidos libre de derechos de aduana, siendo bien entendido que no gozarán de esta franquicia aquellos materiales que fueran sustituídos con eficacia, á juicio del P. E. con los similares del país. A ese efecto, el concesionario señor Abel J. Pagnard, presentará al P.E. una planilla detallada de los materiales que hubiere de emplear del extranjero y del país, con el fin de que se establezca cuáles gozarán de

liberación de derechos, quedando obligado á justificar en todo tiempo su empleo en la construcción del puerto y anexos.

Art. 16 El concesionario deberá mantener las obras construídas y sus accesorios, en perfecto estado de conservación durante los sesenta años de la concesión, á cuyo término pasarán á ser propiedad de la Nación, sin retribución alguna, los muelles, galpones, vías férreas y demás obras y materiales que sirvan para la explotación del puerto, así como los terrenos comprendidos en la zona de expropiación del puerto de acuerdo con los planos aprobados por el P. E. debiendo escriturarse á favor del P. E. al empezarse las obras. El P. E. intervendrá en la conservación de las obras y en caso de falta se harán los trabajos por el P. E. y por cuenta de la empresa.

Art. 17. La presente concesión estará sujeta á las cláusulas siguientes:

1a) El concesionario estará obligado á mantener en el puerto y canal de acceso la profundidad necesaria para la entrada de buques de (30) treinta pies de calado en toda época del año en marea baja, debiendo ejecutar las obras de corrección que sean indispensables para obtener este resultado.

2a) En los terrenos que el concesionario gane al mar, se reservará una extensión contigua á los muelles de (5000) cinco mil metros cuadrados para depósitos de carbón y materiales del P. E. con destino al tren de dragado y demás embarcaciones de la Nación.

3a) El P.E. tendrá el derecho de expropiar las obras en cualquier tiempo, por su valor según costo aprobado, con deducción de la parte proporcional á los años de servicio que tuvieren y al término de la concesión, con más un (20) veinte por ciento de indemnización.

4a) Si el concesionario no presentara los estudios y proyectos, empezare ó terminare las obras de las secciones dentro de los plazos establecidos en los Arts. 3o y 4o, la concesión quedará caduca con pérdida del depósito de garantía si hubiere lugar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada á juicio del P. E.

5a) Si la caducidad se declarase por no estar concluidas las obras dentro del plazo fijado, el P. E. podrá tomar posesión de ellas abonando el valor que tuvieren según tasación, ya sea para terminarlas por su cuenta ó bien para que se lleven á cabo por empresas particulares de acuerdo con los términos de la concesión.

6a) A los efectos de las relaciones del concesionario del puerto con el público y los ferrocarriles, por razón de tráfico común, aquél será considerado como una compañía ferroviaria independiente, de acuerdo con la Ley 5315.

Art. 18. La construcción de las obras y la administración del puerto estarán á cargo exclusivo del concesionario. El Poder Ejecutivo podrá intervenir en la explotación del puerto á fin de comprobar la aplicación de tarifas y el buen servicio del mismo.

Art. 19. De acuerdo con el compromiso contraído por nota fecha 23 de junio de 1910, el Ingeniero Abel J. Pagnard se obliga á adquirir del Superior Gobierno los materiales para el embarque de cereales y los demás de explotación que el Gobierno reciba del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, al hacerse cargo del muelle que dicha Empresa construye en Puerto Militar, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) El Sr. Abel J. Pagnard se obliga á adquirir del Superior Gobierno todo el material de embarque de cereales, excepción hecha de aquellos depósitos que el Gobierno considere conveniente utilizar para los servicios de la Armada y de las fundaciones ó aquellas partes de obras que no sean desmontables.

b) Antes de empezar las obras se determinará de común acuerdo los demás materiales de explotación (guinches, vías, cabrestantes, etc.) que el Superior Gobierno quiera ceder.

c) El material determinado de acuerdo con los párrafos *a* y *b* y en buen estado de conservación, será desarmado por el concesionario tan pronto como éste tenga habilitada al servicio público una parte suficiente de la primera sección que permita llenar á juicio del Superior Gobierno, las necesidades comerciales que puede satisfacer el muelle de Puerto Militar concedido al Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano. Queda bien entendido que la Primera Sección del Puerto en el arroyo Pareja, deberá quedar concluída, en su totalidad en el plazo establecido en el Art. 8o del presente contrato.

d) La operación de desarmar y tranportar todas las instalaciones, deberá quedar terminada en un plazo no mayor de tres meses y en cinco meses más deberán quedar definitivamente colocadas y en condiciones de perfecto funcionamiento en la sección que se habilite al efecto. Los gastos que demanden estas operaciones serán de exclusiva cuenta del Sr. Abel J. Pagnard.

e) El Sr. Abel J. Pagnard abonará en efectivo y antes de empezarse el desarme, el importe que represente estas instalaciones, cuyo valor será calculado de acuerdo con los precios unitarios que figuran en el presupuesto del muelle del F. C. Rosario á Puerto Belgrano, deducción hecha de un diez por ciento en concepto de amortización durante todo el tiempo que los utilice el Superior Gobierno. Este presupuesto se considera á este efecto, agregado al presente contrato.

f) Si el Sr. Abel J. Pagnard dejara de dar cumplimiento á las obligaciones impuestas por los incisos que anteceden, el P. E. queda autorizado por el presente contrato á vender en pública subasta los materiales á que se refieren los incisos *a* y *b*, siendo de cuenta de la empresa la diferencia de precio que pudiera resultar en perjuicio del Gobierno.

Art. 20. El Sr. Abel J. Pagnard podrá transferir este contrato previa autorización del P. E.

Art. 21. Las divergencias que se produzcan entre el P. E. y el concesionario en la aplicación de este contrato, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte y el tercero en caso de disconformidad, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.—Buenos Aires, Julio 24 de 1911. —*A. J. Pagnard.—H. M. Lange.*

—

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

Exp-8944-P-911.—Visto el proyecto de contrato acompañado, de conformidad con los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta el pedido de transferencia formulado por el concesionario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato de la referencia celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange y el Ingeniero Abel J. Pagnard para la construcción de un puerto comercial en la desembocadura del arroyo Pareja cerca de Puerto Belgrano (Bahía Blanca), de la cual es concesionario en virtud de la Ley No 5574.

Art. 2o Acéptase igualmente la transferencia que de todos sus derechos y obligaciones para la construcción de las referidas obras, hace el Ingeniero Abel J. Pagnard á la Sociedad Administradora General de Ferrocarriles y Obras Públicas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	436 80
Boletín Oficial	»	143 20
	$	580 —

—

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

Concesiones de solares durante el mes de Julio de 1911

Concesionario Pedro Bianchi, manzana 65, solar D, pueblo Pringles (ensanche), superficie 2197 metros cuadrados.

Concesionario Nazario de las Mercedes Funes, manzana 122, solar F, pueblo Neuquen, superficie 1000 metros cuadrados.

Concesionario Rosario Giménez, manzana 109, solar B, pueblo General Acha, superficie 2500 metros cuadrados.

Concesionario Antonio Besano, manzana 110, solar A C, pueblo General Acha, superficie 5000 metros cuadrados.

Concesionario José Soler Zubini, manzana 45, solar G, pueblo San Antonio, superficie 1250 metros cuadrados.

Concesionario Pedro Gradel Graceras, manzana 131, solar B C, pueblo Puerto Bermejo, superficie 5000 metros cuadrados.

Concesionario Vicente Basterra, manzana 86, solar C, pueblo San José, superficie 2500 metros cuadrados.

Concesionario María Joseta Freydoz, manzana 105, solar C D, pueblo Roca (viejo), superficie 5000 metros cuadrados.

Concesionario Francisca Canel de Freydoz, manzana 105, solar A, pueblo Roca (viejo), superficie 2500 metros cuadrados.

Concesionario Juana Oyarzun, manzana 30, solar A, pueblo Bariloche, superficie 2500 metros cuadrados. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1911.—A. Marañona.

—

Concesiones de lotes agrícolas durante el mes de Julio de 1911

Concesionario José Houbey, lote 40 colonia Butaló, superficie 100 hectáreas.

Concesionario Valentín Tones, lote 15, colonia Butaló, superficie 100 hectáreas.

Concesionario Arturo Tous de La Peña, lote 14, colonia Butaló, superficie 100 hectáreas.

Concesionario Juan Banoso, lote 45, colonia Butaló, superficie 100 hectáreas.

Concesionario Benito Cianci, lote 43, colonia Butaló, superficie 100 hectáreas.

Concesionario Antonio Nemming, lote 35 y 39, colonia Puerto Bermejo, superficie 200 hectáreas.

Concesionario José Cabrera, lote 86 colonia Puerto Bermejo, superficie 100 hectáreas.

Concesionario Enrico Tinun, lote 25 colonia Bompland, superficie 107 hectáreas, 62 áreas y 28 centiáreas.

Concesionario Karl F. Kock, lote 44, fracción A B D, colonia Bompland, superficie 80 hectáreas, 71 áreas y 71 centiáreas.

Concesionario Karl Kock, lote 61, fracción A, colonia Bompland, superficie 26 hectáreas, 90 áreas y 57 centiáreas.

Concesionario Rosa Romano, lote 139, fracción quinta, colonia Resistencia, superficie 1 hectárea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1911.—A. Marañona.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á quince días de Septiembre de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones ochocientos noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		Billetes		Importe
3 Noviembre de 1887		91	$	457
6 Septiembre » 1890		3	»	540
16 Octubre » 1891		9	»	1.208 —
8 Enero » 1894		154	»	2.444 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	642	»	1.757 —
20 Septiembre » 1897		136	»	2.734
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	1.762	»	1.762
20 Septiembre » 1897	C. S. A. de B. de B.	3.773	»	3.773
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	405.983	»	5.877.596
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		3	»	12 —
4 Octubre de 1883	Emisión menor	18	»	9 —
21 Agosto » 1890	» »	9	»	4 50
29 septiembre » 1891	» »	2	»	1 —
20 Septiembre » 1897	» »	1	»	0 50
	Total ...	412.586	$	5.892.298 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—J. A. ARECO, Director de turno.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.—PLÁCIDO MARÍN, G. VIDELA DORNA, IGNACIO Mª. GÓMEZ, Directores.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero	José D'Andrea	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 723			E. de Gainza	Antonio [illegible]	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	A. A. Malaver	José M. Campos	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval	Enrique [illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell	Antonio Mieli	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti	Anto. P. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio	Horacio Astorga	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 470	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible]	Alfredo Solari	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau	Juan J. [illegible]	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José [illegible]	Francisco Verdi	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Ramón G. Márquez	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 587	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas	Emilio [illegible]	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Bartolomé Podestá	Nicolás [illegible]	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	[illegible] 1050			Antonio Sojo	Arturo Méndez	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Diana	Fernando Alori [illegible]		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova	Antonio [illegible]	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui	Rodolfo Dávison		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava	Santiago [illegible]	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Ricardo Marín	Alberto R. [illegible]	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo	Vicente Mancini	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato [illegible]	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Facundo Larrosa	José Longo	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo [illegible]	Juan Albertelli	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos [illegible]	Juan B. [illegible]	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Iraizoz	Ricardo Bianchi		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago [illegible]	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz	Genaro [illegible]	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	[illegible]	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. [illegible]	Juan A. [illegible]	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José E. [illegible]	José [illegible]	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletin, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una "1" página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.— Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Círculo de Armas

Se invita á los Sres. socios para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 6 p. m., para conocer el balance anual y proceder á la elección de cuatro titulares y dos suplentes, (artículo 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911. — El secretario.

19 Septiembre Nº 261-v-23 septiembre.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, á las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta por delegación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, se requiere que el accionista haya depsitado sus acciones ó certiifcados de acciones en la caja del Banco 3 días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1911.—El Gerente.

9 Septiembre. Nº 189-v-26 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Septiembre de 1911 á las 6 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 662, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1911.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los señores Samuel Hale Péarson, Norberto Lainez, doctor Francisco J. Béazley y Teodoro de Bary (hijo), salientes por sorteo, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y del señor Rodolfo Funcke, por renuncia.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 335 (Artículo 24 de los Estatutos).—El Contador.

9 Septiembre—Nº 190-v-29 septiembre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, á las 9 a. m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1911 y el informe del Síndico.

2º Integración del directorio y nombramiento de Síndico.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director.

15 Septiembre—Nº 240-v-30 septiembre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se previene á los Sres. tenedores de certificados de esta Sociedad, que por resolución de la Asamblea celebrada en esta fecha, se procederá al canje de certificados por acciones en la siguiente forma: Los certificados del 70 por ciento pago, serán canjeados por acciones integradas al portador hasta la concurrencia de la suma pagada.

Aquellos certificados que no tuvieran el 70 por ciento pago, deberán, para obtener el canje, completar el pago del 70 por ciento, con más los intereses moratorios de las cuotas que han dejado de pagar.

El canje se efectuará en el escritorio, calle Lavalle 379, de dos á tres de la tarde, desde el día 18 de Septiembre hasta el 18 de Octubre del corriente año. Por cada acción entregada corresponde el pago de 0,25 m/n c/l.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 259-v-18 octubre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Buenos Aires: Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita á los accionistas para cera celebrar Asamblea General Extraordiria, el día 12 de Octubre próximo, á las 4 de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que con esta fecha se remiten á los accionistas, y para aprobar el acta.

Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco, con tres días de anticipación, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El Administrador General: A. R. Cartavio.

20 Septiembre Nº 278-v-12 octubre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas, á una Asamblea General, que tendrá lugar el día 12 de Octubre, á las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la memoria y balance anual, correspondiente al 5º ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.

Deliberar y resolver sobre la venta de pesos 3.000 de acciones en cartera.

Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por tres años, por haber terminado su mandato el Directorio.

Elección de un síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, tres días antes del fijado por la Asamblea.—Buenos Aires, á 15 de Septiembre de 1911.—El secretario.

20 Septiembre Nº 274 v-11 octubre.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Calle Corrientes 4630, Sucursal N.º 1

Establecido en Buenos Aires, 31 de Marzo 1906

CASA MATRIZ: BERLÍN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Rio de Janeiro

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE Á LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO 1911

ACTIVO			$ m/n	O/S
Caja:	$ m/n	$ o/s		
En efectivo	1 852 314 33	141.940.27		
» otros Bancos	446.073 60	29.979.92		
» en Clearing	204.985.09	228.929.12	2503373 02	400849 31
Préstamos			26679928 18	1629724 48
Varias Cuentas			17700184 02	13663100 57
			46883485 22	15693674 36
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y suscripto		M 20.000.000 —		
» realizado		» 20.000.000 —		
Fondo de Reserva		» 400.000 —		
Depósitos			13820409 45	1249533 81
Varias Cuentas			33063075 77	12715140 55
			46883485 22	15693674 36

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.

Banco Germánico de la América del Sud. E. Hermann. — p. p. A. Biehly.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N. 273-v-20 septiembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del Superior Gobierno de fecha 1º de Septiembre de 1886.

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910.

Capital Autorizado $ 100.000.000 m/legal

Capital Subscripto $ 100.000.000. — Capital Realizado $ 80.168.680.

BALANCE MENSUAL EL 31 DE AGOSTO DE 1911.

ACTIVO	Moneda legal	Oro Sellado
Accionistas	19831320 —	
Caja — Existencia en el País	55796839 03	3644622 84
» en los Bancos	2185997 78	580910 84
» en Viaje ó en el Extranjero		10345642 37
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	248383772 17	5729547 41
Inmuebles	5992301 35	158177 72
Muebles y Utiles	1142014 42	14365 80
Metalización	23695421 02	
Diversos	2446071 88	363778 87
	359473737 65	20837045 85
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	31813230 23	
Depósitos en Cuentas Corrientes	87606628 46	3403777 29
» de otros Bancos	830175 88	134732 20
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	129126981 27	6738894 40
Metalización		10426192 80
Diversos	10096721 81	133449 16
	359473737 65	20837045 85

José Sola, Presidente — Jorge A. Mitchell, Gerente — Alejandro López, Contador — Vº. Bº. Los Síndicos: Pedro Mª Moreno, Manuel B. Goñi.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N. 276-v-20 septiembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "AYUDA MUTUA"

Domicilio: 25 de Mayo Nº. 168

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905 y 27 de Febrero de 1909

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1911

Hecho á los efectos del artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A	246450 —
» » » B	344700 —
» » » C	235950 —
» Preferidas	151950 —
» á Reemitir	595950 —
Bonos de Ahorro	1257549 59
» » » pª. Edificación	732592 67
Banco de la Provincia de B. A.	19785 44
Banco Comercial Italiano	5287 22
Caja	5516 99
Préstamos en Efectivo con garantía	20753 82
Préstamos para Edificación	675759 65
Préstamos Hipotec. con Mandato	101066 37
Propiedades	34900 —
Bonos de Capital Emitidos nominales	13200 —
Bonos de Capital Emitidos al Portador	75000 —
Varias Cuentas Deudoras	147532 60
	4663944 35

HABER	$ m/n
Capital Autorizado	1575000 —
» Realizado	676262 15
» p. Bonos de Ahorro	1289399 90
» » » » » para Edificación	732592 67
Fondos de Previsión	10010 35
Fondos de Reserva	10238 19
Bonos de Capital serie A	100 —
Emisión de Bonos de Capital	111600 —
Varias Cuentas Acreedoras	258741 09
	4663944 35

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, Presidente. — Francisco Albisu, Secretario. — F. Alvo, Gerente. — C. Amadeo Piaggio, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N. 275-v-20 septiembre.

Cooperativa Artística Lda.

Sociedad Anónima

441—Maipú—441

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 8,30 p. m., en el local, Rogríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores efectivos y dos Suplentes, en substitución de los salientes señores: doctor C. M. Morales, doctor E. Palacio. Arq. J. Dunant, doctor E. F. Maglione, J. Carnisguani y de Síndico titular y suplente.—El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 193-v-22 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 679, el día 28 del corriente, á las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores Raúl de Acevedo Ramos, Eduardo Labarthe, Roberto H. Brookouse y señor Andrés Maraspin.

5º Elección de un síndico titular, y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

6º Consideración de la prima á fijarse para nuevas emisiones de acciones de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Nota: para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—El presidente.

13 de Septiembre—Nº 216-v-28 septiembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE FORRAJES

Oficina provisoria: Rivadavia 559

(Oficina de los señores Senillosa)

Aprobada por Decreto del Sup. Gobierno del 21 de Mayo de 1908

Capital autorizado: $ 120.000 m/l en 1200 acciones de $ 100 m/l cada una.—Capital Suscripto: $ 93.500 m/l.—Capital realizado: $ 93.500 m/l.

Balance General al 30 de Junio de 1911, aprobado sin observación por los accionistas en la Asamblea de 2 de Septiembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n	
—	—	
Acciones á emitir	26500	—
Bienes Raíces (propiedad terreno)	13071	—
» » » edificios)	25694	76
Construcciones	158	55
Maquinarias	50006	12
Carros, Caballos, etc.	5492	55
Muebles y Utiles	1061	40
Herramientas y útiles	1829	61
Balsas	1023	10
Carbón Cardiff	26	—
Materia prima	6150	21
Harina Ganadera	838	08
Cuenta en suspenso	100	—
Gastos de constitución	11277	81
Deudores por ventas	11307	33
Caja	1328	92
Ganancias y Pérdidas	51640	29
	207505	73

PASIVO	$ m/n	
—	—	
Capital Autorizado	120000	—
Hipoteca	12500	—
Sueldos á pagar	1690	—
Banco de la Provincia de Bs. As.	49889	32
Acreedores varios	23426	41
	207505	73

R. Senillosa, presidente.—A. Lanús, tesorero.—R. Ponsati, secretario.—Vº B J. S. Oderigo, síndico.

COMPAÑIA NACIONAL DE FORRAJES

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 30 de Junio de 1911

DEBE	$ m/n	
—	—	
Saldo al 30 de Junio de 1910	33517	67
Fabricación de Forrajes	133942	64
Acarreo de Productos	178	50
Transporte de Productos	1205	36
Manutención y conservación de maquinarias	731	75
Caballeriza	3249	12
Impuestos y Derechos	1130	90
Comisiones	1504	27
Gastos de Escritorio	6066	—
Gastos de Administración	7200	—
Propaganda	613	—
Cobradores	1440	—
Intereses sobre Hipoteca	1250	—
Alquiler Depósito	3618	71
Reparaciones á carros	140	—
Reparaciones á carros	288	95
Combustible	1431	
Seguros	1728	25
Gastos Generales	2368	49
	201054	01

HABER	$ m/n	
—	—	
Explotación (valor neto de la producción)	150014	32
Saldo	51640	29
	201054	01

R. Senillosa, presidente.—A. Lanús, tesorero.—R. Ponsati, secretario.—Vº Bº J. S. Oderigo, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 263-v-21 septiembre

La Cromo Hojalatería Argentina

2ª Convocatoria

Se avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ésta se verificará el día 23 del corriente á las 3 p. m., en el local social Rivadavia Nº 1453.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio 1911.

2º Autorización para emitir obligaciones hasta un valor de doscientos mil pesos moneda nacional.

3º Elección de tres titulares y un suplente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera sea el número de las acciones presentadas.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El Director Gerente.

14 Septiembre.—Nº 229-v-23 septiembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la décima cuarta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 del corriente, á las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 á 3 p. m., á los efectos del Art. 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El Directorio.

13 Septiembre.—Nº 223-v-28 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 558, á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911, é Informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo á repartir.

3º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 24 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El Directorio.

14 Septiembre Nº 228-v-27 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance y memoria correspondiente al primerr ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4º Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—Nº 168-v-25 septiembre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Convócase á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente á las 5 p. m., en las oficinas de la compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1911.—El secretario.

12 Septiembre—Nº 210-v-30 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 15 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 6 de Octubre próximo, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Secretario.

19 Septembre.—Nº 271-v-6 octubre.

Compañía de Seguros "LA IMPERIAL"

BUENOS AIRES — CALLE VICTORIA Nº 673

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital subscripto 1ª, 2ª y 3ª Series $ 600.000 m/n — Capital realizado $ 278.850 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911 — 8º EJERCICIO

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General celebrada el 29 de Agosto de 1911

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		321150 —
Caja	6556 84	
Banco de la Nación..... En Cuenta Cte.	905 55	
Banco de Italia » »	216 60	
Banco Español » »	3204 48	
Banco de Galicia » »	1430 51	
Banco de la Provincia » »	19105 21	
Banco Popular Español » »	18680 13	
Banco Popular Español á Plazo Fijo con letra Nº 463	20000 —	70099 32
Hipotecas		
Préstamos hipotecarios sobre:		
Un terreno, Lanús F.C.S	10000 —	
Una casa, Merlo F.C.O	12000 —	
Un campo, Lobería F.C.S	18000 —	
Una casa, Bellavista 1735	10000 —	
» Vieytes 1591-97	20000 —	
» Thames 2302	4000 —	
» Independencia 2161-63	30000 —	
Un terreno, Boyacá entre Bogotá y Avellaneda	5000 —	
Una casa, Provincias Unidas entre Lacarra y Laguna	9000 —	
Un campo, Pampa Central, Sec. VII	30000 —	148000 —
Títulos:		
15 Acciones, de $ 100 c/u de la Sociedad «Marina Mercante Argentina»		1500 —
Muebles y Utiles	7145 85	
Rebaja	714 58	6431 27
Cuentas Corrientes		5101 50
Reaseguradores:		
Crédito en Gestión		36162 10
Sección Vida		25636 75
Dirección General de Agencias		9948 01
Pólizas al Cobro		4860 54
Varios Deudores		29380 76
Patentes		1827 50
		1060097 75

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital		1000000 —
Reserva de Previsión		2663 68
Siniestros liquidados:		
A Pagar		247 75
Compañías		4111 72
Ganancias y Pérdidas		53074 60
		1060097 75

Nicolás Costa, Presidente. — Juan Bigorra, Gerente. — Guillermo Crespo, Contador. — Juan B. Grosso, Síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
INCENDIO:			INCENDIO:		
A Reaseguros		98520 08	Por Premios		247744 06
» Anulaciones		10173 87	» Impuestos		3039 61
» Siniestros	52833 72		» Reserva de Siniestros pendientes		15000 —
» Gastos de Siniestros	4484 40	57318 12	VIDA:		
» Corretajes		24134 25	» Categorías:		
VIDA:			Producto líquido		7820 62
» Reconocimientos		630 —	» Derechos de Póliza		132 —
» Impuestos		93 18	ADMINISTRACIÓN:		
ADMINISTRACIÓN:			» Intereses		14030 94
» Patentes		3270 —			
» Gastos Generales		30275 80			
» Gastos de Instalación: Amortización total		3000 —			
» Impresos y Chapas: Amortización total		2000 —			
» Muebles y Utiles: Rebaja		714 58			
» Deudores morosos		1562 75			
» Varias Amortizaciones		3000 —			
» Saldo — UTILIDADES		53074 60			
		287767 23			287767 23

Nicolás Costa, Presidente. — Juan Bigorra, Gerente. — Guillermo Crespo, Contador. — Juan B. Grosso, Síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 277-v-20 septiembre.

Monte-Pío de Montserrat

875—Chacabuco—875

La Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 17 del corriente, no se efectuó por falta de socios concurrentes, debiendo celebrarse el domingo próximo 24, á las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, y con la misma orden del día. — El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 267-v-23 septiembre.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Se cita á los Accionistas de la Sociedad á la Asamblea General, que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1911, á las 8,30 pasado meridiano, en su local, Alsina 2028.

Objeto de la Convocatoria:

Elección de Directorio y Síndico.

Lectura del estado de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1911.—El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 270-v-3 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar y resolver sobre la propuesta de compra del Activo y Pasivo del Banco.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Secretario.

19 Septiembre.—Nº 272-v-6 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca á los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día 30 de Septiembre de 1911, á las 5 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance y cuentas de la C. D.

3º Elección de un Presidente, un Tesorero, cinco vocales y cinco suplentes, que quedan cesantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales.

4º Reforma de algunos artículos de los Estatutos y agregación de otros.

Para poder concurrir á esta Asamblea, los S. S. socios, exhibirán el distintivo correspondiente.—La Comisión Directiva.

14 Septiembre. Nº 227 v-30 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, en la calle San Martín 158 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 39 y 44 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

15 Septiembre—Nº 235-v-2 octubre.

Sociedad Mercado de Frutos del Puerto de La Plata (En Liquidación)

Se avisa á los Sres. accionistas que pueden ocurrir al escritorio de la Sociedad, Lavalle 379, los días lunes y viernes, de 1 á 3 de la tarde, á cobrar pesos 13 moneda nacional por acción, como primera devolución de capital.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—Miles A. Pasman, presidente de la Comisión Liquidadora.

19 Septiembre Nº 260-v-18 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hnos. Limitada

Fábrica de Bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Octubre á las tres de la tarde en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Francisco Muhlenkamp, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores José Ferrario, Mariano Ustariz y Felipe L. Cucullu.

4º Elección de los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos los que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos ó certificado de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—El Director Gerente.

18 Septiembre. Nº 255-7 octubre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3º Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre Nº 163-v-22 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Jueves 28 de Septiembre corriente, á las 8 y 30 de la noche, en el Salón de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo nº 1366, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1911, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

3º Elegir tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Juan Bollo, Carlos Zorraquín, y Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para asistir á la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día 22 de Septiembre) concurrir á la secretaría de la administración, calle Cangallo nº 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1911), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la administración á disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 18 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre. Nº 184v-v-28 septiembre.

Buenos Aires Building Society Lda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca á las Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día miércoles 4 de Octubre de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad Memoria y Balance del Ejercicio.

2º Cuentas de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.

3º Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asitir á la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al Portador deberán depositar estos en la Gerencia de la Sociedad, ó presentar los recibos ó constancia de tenerlos depositados en un Banco ú otro Establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscritores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 237-v-15 octubre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Cuarta convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por tercera vez para el día 7 de Septiembre, se cita á los Sres. Accionistas por cuarta vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la cuarta convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—El Secretario.

6 Septiembre. Nº 176 v-21 septiembre.

LA INMOBILIARIA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Calle San Martín Nos. 235/253

País de origen: República Argentina, Buenos Aires

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno en fecha 12 de Mayo de 1888.

Capital Autorizado y Realizado.............. $ 2.000.000 m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911.

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1911.

ACTIVO	O/S	$ m/n
Edificios		1200084 99
Edificio Avenida de Mayo		3267912 36
Propiedad, Rosario Santa Fe		468660 96
Propiedad, Bahía Blanca		82015 52
Títulos	47703 87	351591 67
Caja y Bancos	8803 65	729239 56
Préstamos con Garantía Hipotecaria	9293 —	835560 98
Acciones en Garantía (Art. 22 y 34 de los Estatutos)		100000 —
Muebles y Utiles		1 —
Deudores por Inmuebles: Cuotas á vencer		353035 54
Deudores Varios	26101 55	423230 14
Conversión	18081 76	
	109983 83	7811332 72
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de Reserva Estatutaria		147438 95
Reserva Matemática Vida	91717 33	2436954 43
Fondo de Acumulación Asegurados Vida	13099 19	425950 07
Fondo de Previsión Granizo		500000 —
Reserva de Riesgos en curso Incendios		300000 —
Reserva de Riesgos en curso Infortunios		200000 —
Reserva Siniestros Pendientes		185000 —
Utilidades no líquidas sobre venta de terrenos á plazo		320000 —
Acciones en Depósito (Art. 22 y 34 de los Estatutos)		100000 —
Caja de Pensiones y Socorros para Empleados de la Compa.		76082 14
Acreedores Varios	5167 31	102565 19
Conversión		41094 91
Ganancias y Pérdidas		976247 03
	109983 83	7811332 72

José Devoto, Presidente. — Ettore Gentili, Gerente. — J. Lorenzo Casas, Contador. — A. Grünewald, Síndico.

LA INMOBILIARIA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobada, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1911.

DEBE		$ m/n
Quitas y Quebrantos		9937 49
Reserva Matemática Vida		2645402 91
Fondo de Acumulación Asegurados Vida		455720 95
Impuestos, Mejoras y Conservación de Edificios		75568 70
Reaseguros y Extornos		612245 70
Siniestros Granizo		222807 57
» Incendios		496075 35
» Infortunios		322382 44
» Marítimos y Fluviales		77718 12
» Vida		175236 35
Pólizas vencidas Vida		8556 15
Comisiones y Participaciones		946377 16
Gastos, Impuestos, Propaganda y Sueldos		477518 64
Conversión		4 86
SALDO		976247 03
		5701799 42
HABER		
Saldo XVI Ejercicio		62311 10
Reserva Matemática Vida		2227239 23
Fondo de Acumulación Asegurados Vida		370203 45
Alquileres		273424 22
Intereses y Descuentos		180401 55
Terrenos, Utilidades liquidadas		183291 74
Dividendos		3081 24
Premios Granizos		899492 65
» Incendios		1264896 84
» Infortunios		925988 38
» Marítimos y Fluviales		142718 98
Cuotas de Premios Vida		968750 04
		7501799 42

José Devoto, Presidente. — Ettore Gentili, Gerente. — J. Lorenzo Casas, Contador. — A. Grünewald, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 264-v-21 septiembre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones

Capital pesos 1.000.000

Rivadavia 719-23

Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1911.

Convocatoria:

Se convoca á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 719-23, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 5º ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis C. Saavedra, Alfredo Lanús, Samuel Wilson y Juan José Bernet, y en reemplazo de Alejandro Calvo, que renunció, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Roetinger, que termina su mandato.

4º Pedir el retiro de la reforma de los Estatutos presentada á la Inspección de Justicia en el año próximo.

5º Aprobación del Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 de Septiembre. —El Secretario.

12 Septiembre. Nº 215-v-29 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 682.

Orden del día:

1º Modificaciónes generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre Nº 682.

5 Septiembre.—Nº 161-v-25 septiembre.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-1390, el Domingo 24 de Septiembre de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Tratar y determinar sobre el Fondo de Reserva.

4º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

5º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El Directorio.

6 Septiembre. Nº 172 v-23 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685—Cangallo—685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la undécima Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, á las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos Directores y Director Gerente por tres años, un Director suplente por un año, Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 910/1911.—Septiembre 9 de 1911. — Juan S. Muller, Director Gerente.

12 Septiembre.—Nº 204-v-28 septiembre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos vocales y un suplente por tres años.

3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Muller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.

Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—Nº 124-v-28 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á las asambleas extraordinarias y ordinarias que el directorio de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los estatutos, ha resuelto se celebren el día 22 de Septiembre á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña, Nº 361, para tratarl as siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

Reformas de los estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de estas asambleas.

Nota: Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas. —El Directorio.

4 Septiembre. Nº 158-v-21 septiembre.

Elaboración General del Plomo

2ª Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar Asamblea, ést a se verificará el día 21 de Septiembre, á las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453 (altos),

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de cinco titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Míeres, N. Vitale y Juan Faccaro, que concluyen su mandato, del Sr. Galo Llorent, que renunció al haberse ausentado del país y del Sr. Eusebio Aparicio, fallecido.

3º Elección de Síndico.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los Sres. Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—Aquiles Maveroff, gerente.

12 Septiembre. Nº 211-v-21 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Comisión Local del Ferrocarril Central Argentino, calle 25 de Mayo Nº 101, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares uno suplente, Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. José A. Frías, Dr. Adolfo Mathis, Dr. Cecilio López Buchardo, Dr. Manuel A. Portela, Dr. Luis Lagos García, Sr. Tristán Achaval Rodríguez.

Se previene á los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, ó presentar certificado de cualquiera de los Bancos de la Capital.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911 —El Directorio.

7 Septiembre. Nº 179-v-28 septiembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 30 de Septiembre, en curso, á las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1911, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de Acciones de acuerdo con los Estatutos;

3º Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan Menta;

4º Elección de Síndicos;

5º Resolver lo pertinente á lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 26.—Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1911.—Carlos Gandolfo, gerente.

14 Septiembre Nº 230-v-30 septiembre.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos vigentes, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1911.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1911.

2º Elección de diez directores y del síndico.

3º Aprobación de la acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes de la Asamblea y pedir su tarjeta de entrada respectiva, según el Art. 11 de los Estatutos.

Horas de oficina de 2 á 4 p. m. Corrientes 932.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—El Directorio.

16 Septiembre. Nº 245-v-30 septiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 16 de Septiembre para el desarme, transporte y montaje de los Pabellones existentes en el local de la Exposición Internacional de Higiene y su instalación en el Lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento—25 de Mayo 277—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en las misma oficina el día 16 de Octubre á las 3 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911. —Cirilo Bergalli. v-16 octubre.

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Paraná.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1911.—Salvador L. Carbó.

v-19 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Mar del Plata y la Estación local del Ferrocarril y recolección de los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de La Plata.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—Salvador L. Carbó.

v-18 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por Mensajería ó Vehículo entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—J. B. Giménez. v-14 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Rafaela y las estaciones locales de los Ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santa Fe.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.—J. B. Giménez. v-4 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre estación Zapata y Chilecito, Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó a la Oficina de Correos de Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—J. B. Giménez. v-7 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de la calle Directorio de Carabobo á San Pedrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1911. —El Secretario.

v-26 septiembre.

Licitación para el enmaderado de la calle Arroyo de Carlos Pellegrini á Esmeralda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1911. —El Secretario.

v-26 septiembre.

Licitación para la provisión de 270 metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1911 —El Secretario.

v-26 septiembre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, en la calle Río Janeiro, entre Franklin y A. Machado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de Septiembre, á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911.—El Secretario.

v-24 septiembre.

Licitación para la construcción de adoquinado de las calles que circundan la Plaza Italia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Septiembre á la 1,30 p. m. —Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para el asfaltado de la calle: Tucumán de Callao á Andes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Septiembre á las 2 p. m. —Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Jujuy y Méjico á San Juan, Alberto de San Juan á Pavón, Catamarca de Victoria á Belgrano, y Ceballos de Estados Unidos á C. Calvo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á la 1 p. m. —Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el Lavadero Córdoba Nº 2222.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 de Septiembre á la 1,30 p. m. —Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Licitación para el transporte de los adoquines provenientes del enmaderado de la calle Callao de Alvear á Rividavia al Depósito Independencia y Paseo Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2 p. m. —Buenos Aires, 16 Septiembre de 1911. —El secretario. v-24 septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de forraje con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico, durante el último trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes) 301), el día 16 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911.—El Director. v-16 octubre.

Licitación

Llámase á licitación para la provisión carne, leche, manteca, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El Director.

v-9 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, pinturería y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1911.—El Director.

v-6 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1912, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas y serán abiertas el 15 de Octubre próximo á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1911, Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre

Condiciones á que deberá sujetarse la licitación para proveer los libros en blanco que el Ministerio de Hacienda requiere para el ejercicio de 1912.

1º Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda, necesita para 1912, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1911 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional, por cada (10) diez días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 15 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se haya recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería

General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir el próximo año de 1912.—Alberto B. Martínez, Subsecretario.

v-15 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por Ley número 2842, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 18.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.—El secretario.

v-21 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 9 de 1908

Marca C H, sin número, cantidad 1 lío, vapor H. Hope, paquete 330, fecha de entrada Febrero 11 de 1904; marca P L, número 22.132, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca J F, número 11, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca 18 G 10, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca M K, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca E D, número 50, cantidad 1 cajón, vapor Abessina, paquete 190, fecha de entrada Enero 16 de 1906; marca W J C, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J W W C, sin número, cantidad 3 bultos, vapor Hemod, paquete 232, fecha de entrada Enero 22 de 1906; marca J A D, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1º de 1906; marca M L, número 1.271, cantidad 1 cajón, vapor Lynton, paquete 368, fecha de entrada Febrero 1º de 1906; marca A H, sin número, cantidad 50 bords, vapor Les Alpes, paquete 391, fecha de entrada Febrero 3 de 1906; marca D, número 20, cantidad 1 cajón, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; vapor F B, números 1 á 4, cantidad 4 cajones, vapor Attivitá, paquete 428, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca Meléndez, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Marburg, paquete 429, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca B W A, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 431, fecha de entrada Febrero 6 de 1906; marca C S Y P, sin número, cantidad 35 cascos, vapor B. el Grande paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 100 cajones, vapor B. el Grande, paquete 432, fecha de entrada Febrero 7 de 1906; marca R T, números 1 á 6, cantidad 6 cascos, vapor Atlantique, paquete 470, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca C I B A, números 45 á 46, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 472, fecha de entrada Febrero 10 de 1906; marca S G C, sin número, cantidad un casco, vapor Tijuca, paquete 489, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 207, 15, 47, 37, 12, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 214, 05, 08, 20, 32, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca M O S, números 230, 31, 29, 40, 154, cantidad 5 fardos, vapor H. Prince, paquete 491, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Hownemburg, paquete 493, fecha de entrada Febrero 12 de 1906, marca A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Juanita, paquete 494, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca P E, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Italie, paquete 503, fecha de entrada Febrero 12 de 1906; marca F F C, sin número, cantidad 48 cascos, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca M F H, número 79, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Roca, paquete 504, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca J S H, sin número, cantidad 10 barras, vapor Kelvindale, paquete 506, fecha de entrada Febrero 13 de 1906; marca P blanca B C C, sin número, cantidad 5 cisternas, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca A C, sin número; cantidad 1 esqueleto, vapor Rembrandt, paquete 514, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, números 2 y 3, cantidad 2 cajones, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P F, número 82, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca HP 1394, número 1, cantidad 1 cajón, vapor Hynalder, paquete 523, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Polynesia, paquete 524, fecha de entrada Febrero 14 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca J C C, número 6, cantidad 1 casco, vapor Córsica, paquete 525, fecha de entrada Febrero 15 de 1906; marca B, números 20, 17, 21, 28, cantidad 4 cajas, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca B, número 2, cantidad 16 atados, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H P C, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D A N L C, sin número, cantidad 10 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S S Rep. ley, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca S L S, sin número, cantidad 5 fardos, vapor Olimpo, paquete 548, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca P A, sin número, cantidad 10 cajones, vapor A. R. de Genovilley, paquete 561, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A L, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca G D S, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 564, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; marca R G, sin número, cantidad 125 líos, vapor Provence, paquete 565, fecha de entrada Febrero 19 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Norderney, paquete 539, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca F U C, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Mont Rose, paquete 590, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca D W, sin número, cantidad 10 rollos, vapor Pontos, paquete 600, fecha de entrada Febrero 21 de 1906; marca H. Simon, número 10.006, cantidad 1 cajón, vapor Planet Venus, paquete 610, fecha de entrada Febrero 20 de 1906; marca L D T E et Julian, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca F S C, número 6, cantidad 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 620, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 3.213 á 14, cantidad 2 cajones, vapor Ludovica, paquete 622, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca R C, números 1 á 3, cantidad 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 623, fecha de entrada Febrero 23 de 1906; marca B A P, sin número, cantidad 3 fardos, vapor Hydaspes, paquete 625, fecha de entrada Febrero 24 de 1906; marca B J C, 500, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Bellaura, paquete 658, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca A B C, número 1.167, cantidad 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 662, fecha de entrada Febrero 24 de 1906; marca H. Lincons, número 54, cantidad 1 esqueleto, vapor Horatius, paquete 663, fecha de entrada Febrero 26 de 1906; marca L P, números 1 y 2, cantidad 2 cajones, vapor Chili, paquete 664, fecha de entrada Febrero 26 de 1906.

Planilla de Rezagos N.º 5 de 1909

Marca G B C, números 571 á 580, cantidad 10 cajones, vapor D. de Génova, paquete 2940, fecha de entrada Octubre 28 de 1898; marca E D, sin número, cantidad 37 cajones, vapor La Plata, paquete 2832, fecha de entrada Ocutbre 12 de 1902; marca J B A R, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Bellailsa, paquete 2912, fecha de entrada Octubre 21 de 1902; marca E R, sin número, cantidad 18 bolsas, vapor Baldur, paquete 1528, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 15 vigas, vapor San Lorenzo paquete 2787, fecha de entrada Octubre 7 de 1904; marca R B B, número 4113, cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 2832, fecha de entrada Octubre 12 de 1904; sin marca, sin número, cantidad 1 viga, vapor Q. Argtno, paquete 2899, fecha de entrada Octubre 22 de 1904; marca A B C, número 1199, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654; fecha de entrada, Agosto 19 de 1906; marca J. Sumer ó Lehunt, número 7, cantidad 1 cajón, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca R S C, números 1181 al 1184, cantidad 4 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca L O R S, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; marca M, sin número, cantidad 2 fardos, vapor Borkum, paquete 2654, fecha de entrada Agosto 19 de 1906; sin marca, sin número, cantidad 330 postes, vapor Paranaguá, paquete 2818, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca P C F, sin número, cantidad 80 casquitos, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca S C I, número 24, cantidad 1 cajón, vapor Minas, paquete 2842, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca C I B A, número 59, cantidad 1 cajón, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada Septiembre 23 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 32 piezas, vapor Maasland, paquete 3057, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1906; marca M H, sin número, cantidad 2 barriles, vapor Santa Rita, paquete 3058, fecha de entrada Septiembre 24 de 1906; marca O P S L C, sin número, cantidad 4 conservas, vapor Corumbá, paquete 1974, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca A. Bataglia, sin número, cantidad 88 cascos, vapor A. Accame, paquete 3162, fecha de entrada Octubre 1º de 1906; marca S C I, número 68, cantidad 1 cajón, vapor A. Accame, paquete 3.162, fecha de entrada Octubre 1.º de 1906; marca

M C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Sardegna, paquete 3.176 fecha de entrada Octubre 3 de 1906; marca L. S., número 1.001, cantidad 1 cajón, vapor Potaro, paquete 3186, fecha de entrada, Octubre 4-906; marca B S, Nº 12, cantidad 2 cajones, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca F H, sin número, cantidad 1 fardo, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca Cía. Introductora, sin número, cantidad una bolsa, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca S F Bos-cketo, sin número, cantidad 1 cajón, vapor B. el Grande, paquete 3195, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca J B C B G S, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Clyde, paquete 3207, fecha de entrada, Octubre 6-906; marca A M P, Nos. 64, 65, cantidad 2 bultos, vapor Ré Umberto, paquete 3214, fecha de entada, Octubre 6-906; marca T R C c sol, Nº 6, cantidad 1 cajón, vapor Formosa, paquete 3257, fecha de entrada, Octubre 10-906; marca B C C, sin número, cantidad 20 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca V C R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 3266, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca L C F C, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Delflaud, paquete 3272, fecha de entrada, Octubre 11-906; marca R Z C, Nº 7380, 80 bis, cantidad 2 cajones, vapor C. di New York, paquete 3273, fecha de entrada, Octubre 12-906; marca S T C, Nº 1126, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3290, fecha de entrada, Octubre 5-906; marca E, sin número, cantidad 40 cajones, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906; marca A. Lizardı, sin número, cantidad 1 cajón, vapor A. Courbet, paquete 3291, fecha de entrada, Octubre 13-906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1908

Marca A F C, sin número, cantidad 18 cajones, vapor Carolina P., paquete 975, fecha de entrada, Abril 17-900; marca R L H, sin número, cantidad 25 cascos, vapor Barbary, paquete 911, fecha de entrada, Abril 8-904; marca B B, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Sirio, paquete 856, fecha de entrada, Marzo 17-906; marca A B, sin número, cantidad 25 medias bordalesas, vapor C. di New York, paquete 1048, fecha de entrada, Abril 1º-906; marca M, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Italian Prince, paquete 1059, fecha de entrada, Abril 2-906; marca B S C, Nº 14, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 1071, fecha de entrada, Abril 4-906; marca A B, Nº 101,102, cantidad 2 cajones, vapor Eolo, paquete 1071, fecha de entrada, Abril 4-906; marca F A, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Granada, paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Granada, paquete 1080, fecha de entrada, Abril 4-906; marca B H, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Emma, paquete 1081, fecha de entrada, Abril 4-906; marca C U, sin número, cantidad 1 tambor, vapor Royal, paquete 1098, fecha de entrada, Abril 5-906; marca T B A, Nos. 1, 2, 3, cantidad 3 bultos, vapor Harmónides, paquete 1109, fecha de entrada, Abril 7-906; marca E. de la Balze, Nos. 1, 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Hellenes, paquete 1111, fecha de entrada, Abril 7-906; marca O L, Nos. 1, 2,3, cantidad 384 rollos, vapor H. Hope, paquete 1129, fecha de entrada, Abril 8-906; marca L C H, Nº 100, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca K F Z, Nos. 80280-90, cantidad 11 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca 64, Nº 5294, cantidad 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 1146, fecha de entrada, Abril 10-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca Córdoba, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Edemburg, paquete 1148, fecha de entrada, Abril 10-906; marca M L C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca E A, sin número, cantidad 4 tubos, vapor Velásquez, paquete 1164, fecha de entrada, Abril 11-906; marca S N, Nº 143, cantidad 1 cajón, vapor Melpomenes, paquete 1167, fecha de entrada, Abril 13-906; marca L F, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Siena, paquete 1168, fecha de entrada, Abril 14-906; marca V L C, Nº 8235, cantidad 1 cajón, vapor Hyacinthus paquete 1202, fecha de entrada, Abril 12-906; marca R L J, números 509, 950, 490, cantidad 3 cajones, vapor Artemicia, paquete 1206, fecha de entrada, Abril 15-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca S I A, Nº 1, cantidad 1 bulto, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca L H, sin número, cantidad 6 cascos, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca I B I V I B, sin número, cantidad 33 barras, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15, 906; marca S M, sin número, cantidad 10 atados, vapor Borkum, paquete 1207, fecha de entrada, Abril 15-906; marca F E, sin número, cantidad 97 bobinas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A. Henault, sın número, cantidad 2 barricas, vapor D. de Laviniega, paquete 1259, fecha de entrada, Abril 19-906; marca L V R, C S, sin número, cantidad una bordalesa, vapor Campana, paquete 1262, fecha de entrada, Abril 19-906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Roland, paquete 1302, fecha de entrada, Abril 24-906; marca D B J, sin número, cantidad 1 atado, vapor Delmira, paquete 1310, fecha de entrada, Abril 25-906; marca S A E J, número 7071, cantidad 1 cajón, vapor Les Andes, paquete 1325, fecha de entrada, Abril 26-906; marca D E T Cº, Nº 374, cantidad 1 cajón, vapor Petrópolis, paquete 1333, fecha de entrada, Abril 28-906; marca A G, sin número, cantidad 1 barril, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada Abril 29-906; marca B A Q, sin número, cantidad una bolsa, vapor San Martín, paquete 1352. fecha de entrada, Abril 29-906; marca C S, Nº 44, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906: marca M R C, Nº 3380, cantidad 1 cajón, vapor San Martín, paquete 1352, fecha de entrada, Abril 29-906; marca B M C W, números 390-94, cantidad 5 cajones, vapor Magdalena, paquete 1361, fecha de entrada, Abril tidad 1 cajón, vapor Rhotia, paquete 1362. 30-906; marca M. Hansen, sin número, can-fecha de entrada, Abril 30-906; marca L 5378 D, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Brazilián, paquete 1368, fecha de entrada, Abril 29-906.

Planilla de Reazgos Nº 10 de 1908

Marca adesse, Nº 1109 ó 1106, cantidad 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 538, fecha de entrada Marzo 2 de 1904; marca P L, sin número, cantidad 23 barriles, vapor Clyde, paquete 582, fecha de entrada Marzo 8 de 1904; Marca L T C, Nos. 2, 3, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 631, fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca M, Nº 1, cantidad 1 cajón vapor Italie, paquete 631, fecha de entrada Marzo 12 de 1904; marca D H C, Nº 706, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca R C, Nos. 2, 3, 4, cantidad 3 cajones, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca M E, Nº 27548, cantidad 1 cajón, vapor Silvia paquete 490, fecha de entrada Febrero 11 de 1906; marca C B, sin número, cantidad 71 cajones, vapor Defland, paquete 688, fecha de entrada Marzo 1º de 1906; marca K G, Nº 2355, cantidad 1 cajón, vapor Veronese, paquete 704, fecha de entrada Marzo 2 de 1906; marca I B, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Frio, paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca 18 G 15, Nº 110, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio, paquete 705, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca B X 11 F C, Nº 30/57, cantidad 28 cajones, vapor Levonian, paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca O L, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Levonian paquete 707, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca G W W, Nº 121, cantidad 1 cajón, vapor Crent, paquete 719, fecha de entrada Marzo 3 de 1906; marca F H, Nº 1771/84, cantidad 1 cajón, vapor Etruria, paquete 735, fecha de entrada Marzo 4 de 1906; marca E Blanca, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Freiburg, paquete 736, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca T C S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hampstead, paquete 737, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca F A C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Gèneroso, paquete 738, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca C C, Nos. 103, 106, cantidad 2 cajones, vapor W. Samin, paquete 743, fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca P K, sin número, cantidad 80 esqueletos, vapor W. Samin, paquete 743 fecha de entrada Marzo 6 de 1906; marca A F, sin número, cantidad 23 cajones, vapor Balatón, paquete 754, fecha de entrada Marzo 7 de 1906; marca P D, Nº 16, cantidad 1 cajón, vapor Eolo, paquete 772, fecha de entrada Marzo 5 de 1906; marca J C C, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca J C C, Nos. 6737, 47, cantidad 2 cascos, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada Marzo 9 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca Ruiz, sin número, cantidad 2 bordalesas, vapor Heimburg, paquete 803, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca S A C, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Heimburg, paquete 814, fecha de entrada Marzo 12 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Mamz, paquete 831, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca W F C, Nº 1624, cantidad 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 833, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca F A, sin número, cantidad 45 bolsas, vapor Rononey, paquete 835, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca C H C, Nº 315, cantidad 1 fardo, vapor Heraclides, paquete 845, fecha de entrada Marzo 15 de 1906; marca B H, sin número, cantidad 6 cajones, vapor P. Yolanda, paquete 860, fecha de entrada Marzo 17 de 1906; marca C I B A, Nos. 47, 48, cantidad 2 cajones, vapor Einland, paquete 876, fecha de entrada Marzo 18 de 1906; marca I T, Nos. 745-46, cantidad 2 cajones, vapor Umbría, paquete 892, fecha de entrada Marzo 20 de 1906; marca E B C, Nos. 7034-7114, cantidad 80 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, Nos 1-20, cantidad 20 cajones, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Badenia, paquete 907, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L M F, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Badenia, paquete 907; fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca A L, Nos. 1, 2, cantidad 2 cajones, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca I C, sin número, cantidad 2 barriles, vapor C. di Reggio, paquete 919, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca L A C y S, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Waldeira, paquete 920, fecha de entrada Marzo 21 de 1906; marca H E, sin número, cantidad 100 cascos, vapor Plants Mars, paquete 940, fecha de entrada Marzo 24 de 1906; marca D, sin número cantidad 1 atado, vapor H. Hesenmuller, paquete 971, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón, vapor Woltsburg, paquete 972, fecha de entrada

Marzo 26 de 1906; marca A C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Aster, paquete 975, fecha de entrada Marzo 26 de 1906; marca B J C, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Tartary, paquete 977, fecha de entreda Marzo 16 de 1906; marca P C P A C, sin número, cantidad 5 damajuanas, vapor A.S. de Lamornai, paquete 978, fecha de entrada Marzo 27 de 1906; marca V E C L D, Nos. 4080-88, cantidad 9 cajones, vapor France, paquete 999, fecha de entrada Marzo 29 de 1906; marca C, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; marca K, sin número, cantidad 1 esqueleto, vapor Orcadian, paquete 1016, fecha de entrada Marzo 30 de 1906; marca Scott, Nº 1, cantidad 1 cajón, vapor Milton, paquete 1027, fecha de entrada Marzo 31 de 1906. v-4 octubre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Rezagos Nº 8 de 1908

Vapor Asunción, paquete 328, fecha de entrada, Enero 31 de 1900, marca G C B A, Nº 62.70, cantidad, 2 cajones; Vapor Schlevrig, paquete 25, fecha de entrada, Enero 2 de 1904, marca Z B C, Nº 927, cantidad un cajón; Vapor Lealtá, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca B M C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor Lealtá, paquete 3918, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1905, marca F T, cantidad 1 bulto; Vapor María Manuela, fecha de entrada, Enero 20 de 1906, marca B A P, en diamante, 1 cajón; Marca A H, sin número, 1 bulto; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca, George S. Serra, sin número, 1 cajón; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca L M, sin número, cantidad 6 cajones; Vapor Algerié, paquete 13, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Warsburg, paquete 14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca P B C G V, Nº 9912; Vapor Warsburg, paquete 14, fecha de entrada, Enero 1º de 1906, marca K C, Nº 4741/45, cantidad 5 cajones; Vapor Santa Rita, paquete 16, fecha de entrada, Enero 2 de 1906, marca R J, sin número, cantidad 5 barriles; Vapor Vénus, paquete 115, fecha de entrada, Enero 15 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Aachen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1906, marca G E C, números 198-161, cantidad 2 cajones; Vapor Aechen, paquete 46, fecha de entrada, Enero 4 de 1908, marca S F C, número 3533, cantidad 1 cajón; Vapor Bellailsa, paquete 77, fecha de entrada, Enero 5 de 1906, marca D G, número 86-88, cantidad 2 cascos; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca H S, 428, número 1, cantidad 1 cajón; Vapor Sevilla, paquete 79, fecha de entrada, Enero 6 de 1906, marca Schnéider, número 1/10, cantidad 10 cajones; Vapor Edén Hall, paquete 82, fecha de entrada, Enero 7 de 1906, marca B A sin número, cantidad 2 tambores; Vapor Ballena, paquete 92, fecha de entrada, Enero 8 de 1906, marca Casterán, número 1000-8, cantidad 2 cajones; Vapor Aymerie, paquete 93, fecha de entrada, Enero 8 de 1906, marca H E, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Koln, paquete 106, fecha de entrada, Enero 10 de 1906, marca A R, número 135-263, cantidad 1 cajón; Vapor Danube, paquete 117, fecha de entrada, Enero 11 de 1906, marca C C, número 1, cantidad, 1 bulto; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca M S D, sin número, cantidad 73 esqueletos; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca L M, número 1-2, cantidad 2 cajones; Vapor Eolo, paquete 131, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca E P C, sin número, cantidad 35 cascos; Vapor Equitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 14 de 1906, marca E W, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Aquitá, paquete 149, fecha de entrada, Enero 12 de 1906, marca B S, 160, sin número, cantidad, 1 cajón; Vapor Arabistán, paquete 176, fecha de entrada Enero 15 de 1906, marca F A M C, números 101-102, cantidad de 2 cajones; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca B, sin número, cantidad 100 barras; Vapor Homereus, paquete 189, fecha de entrada Enero 16 de 1906, marca H (B C) H, sin número, cantidad 25 tambores; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17/1906, marca H (B C) H, sin número, cantidad 49 cojiras; Vapor Luchana, paquete 195, fecha de entrada Enero 17 de 1906, marca S A M, sin número, cantidad 1 atado; Vapor Raphael, paquete 217, fecha de entrada Enero 19 de 1906, marca L A A, sin número, cantidad un casco; Vapor Raphael, paquete 217, entrado Enero 19 de 1906, marca El Riojano S. y Sáenz. cantidad 1 cajón; Vapor Córdoba, paquete 231, fecha de entrada Enero 21 de 1906, marca A B C, sin número, cantidad 4 cajones; Vapor Saint Oswald, paquete 257, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca M M C, Nº 158138, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete Nº 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca T R O, Nº 3126, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca A B C, Nº 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Karlsruhe, paquete 258, fecha de entrada Enero 22 de 1906, marca J B C, Nos. 5900-1, 5896-99, cantidad 6 cascos; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca P E M, sin número, cantidad 25 cajones; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca s/m, sin número, cantidad 1 casco; Vapor Maasland, paquete 260, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Rudelsberg, paquete 262, fecha de entrada Enero 23 de 1906, marca L H, sin número, cantidad 100 cajones; Vapor P. de Satrustegui, paquete 269, entrado Enero 24 de 1906, marca J F M C, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Ocean Monarch, paquete 282, fecha de entrada Enero 25 de 1906, marca B O J, número 126, cantidad 1 cajón; Vapor Cap Ortegal, paquete 303, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca B A P, número 646, cantidad 1 cajón; Vapor Potaro, paquete 313, fecha de entrada Enero 27 de 1906, marca E L C, número 12, cantidad 1 paquete; Vapor Santa Cruz, paquete 316, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca O blanco, sin numero, cantidad 1 pieza; Vapor Ovid, paquete 318, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca 190 A, sin número, cantidad 9 rollos; Vapor Olimpo, paquete Nº 328, fecha de entrada Enero 28 de 1906, marca C H C número 318, cantidad 1 paquete; Vapor H. Brigade, paquete 342, fecha de entrada Enero 29 de 1906, marca H Limon, Nos. 15, 16, 17, 18, 21, cantidad 5 cajones; Vapor Hortensius, paquete 349, entrado Enero 31 de 1906, marca M G 64, sin número, cantidad 25 cascos; Vapor Rosarían, paquete 365, entrado Enero 31 de 1906, marca G J, sin número, cantidad 1 tambor; Vapor Rosarían, paquete 355, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca E M C, número 8526, cantidad 1 cajón; Vapor Rosarían, paquete 365, fecha de entrada Enero 31 de 1906, marca J E P número 2030, cantidad 1 casco; Vapor Rosarian, paquete 365, Enero 31 de 1906, marca A B C, número 1167, cantidad 1 cajón; Vapor Minneburg, paquete 366, entrado Enero 31 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 11 de 1909

Marca Then, N. York, números 4075, 4073, cantidad 2 cajones, vapor Cormaens, paquete 858, fecha de entrada Marzo 21 de 1903; Marca E P Porteño, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 679, fecha de entrada Marzo 3 de 1905; Marca M M, sin número, cantidad 6 cajones, vapor José Gallart, paquete 701, fecha de entrada Marzo 5 de 1905; Marca J C M, número 24401 1/5, cantidad fardos 5, vapor Ryñland, paquete 966, fecha de entrada Marzo 30 de 1905; Marca L L Hnos, números 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Marzo 31 de 1905; Marca L L H c c, numeros 4-6, cantidad 3 esqueletos, vapor Hamereus, paquete 981, fecha de entrada Enero 31 de 1905; Marea A G, número 2332, cantidad 1 cajón, vapor Kestar, paquete 52, fecha de entrada Enero 5 de 1907; Marca L P, número 931, cantidad 1 esqueleto, vapor Almerian, paquete 75, fecha de entrada Enero 7 de 1907; Marca J K, número 164, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca 11204, sin número,, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 92, entrado Enero 10 de 1907; Marca 11246, sin número, cantidad 1 cajón, paquete 92, fecha de entrada Enero 10 de 1907; Marca E F M C, sin número, cantidad 101 cajón; vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca R G R, número 9145, cantidad 1 fardo, vapor Cordillere, paquete 116, fecha de entrada Enero 12 de 1907; Marca F K H, números 1/6, cantidad 6 cajones, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca N J, números 3750-69, cantidad 20 cascos, vapor Cap Verde, paquete 263, fecha de entrada Enero 24 de 1907; Marca 258, Nos. 9080/83 cantidad 4 cascos, vapor Delfland, paquete 413, entrado Febrero 14 de 1907; Marca P P P P B, Nº 1537, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca P M I, sin número, cantidad 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; Marca S G N C J W, sin número, cantidad 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Cap Vilano, paquete 453, fecha de entrada Febrero 8 de 1907; Marca L P, número 297, cantida 1 canasto; Vapor Pardo, paquete 762, fecha de entrada Marzo 2 de 1907; Marca C C, Nº 49, cantidad 1 cajón, vapor Brazilian, paquete 765 entrado Marzo 2/907, marca A A, Nº 16-17-21, cantidad 3 cajones; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca A M C, sin Nº, cantidad 1 lio; Vapor Cap Blanco, paquete 766, fecha de entrada Marzo 3 de 1907, marca B J C, sin Nº cantidad 3 cajones; Vapor Aragón, paquete 767, Marzo 2 de 1907, marca D y S, sin número cantidad 1 cajón; Vapor Aragón, paquete 767, fecha de entrada Marzo 2 de 1907, marca V P C, Nº 3201/3 cantidad 3 cajones; Vapor Italie, paquete 770, fecha de entrada Marzo 5 de 1907, marca A V C, número 1 cantidad 1 cajón; Vapor Governor, paquete 794, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca V V J C, sin número, cantidad 50 cajones; Vapor Governor, paquete 794, fecha de en-

trada Marzo 6 de 1907, marca D C, sin número, cantidad 3 bolsas; Vapor P. Yolanda, paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca A D A, sin número, cantidad 1 barril; Vapor P. Yolanda, paquete 796, fecha de entrada Marzo 6 de 1907, marca Vapor Silvia, paquete 797, fecha de entrada E B, sin número, cantidad 107 esqueletos; Marzo 6 de 1907, marca E G, sin número, cantidad 205 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V S C, números 1274/ 3012 1 cajón, 1260/1015 1 cajón, cantidad 2 cajones; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca S A B, sin número cantidad 166 fardos; Vapor Raynland, paquete 818, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Kalsruhe, paquete 820, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca F A, número 50, cantidad 1 cajón; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca V P C A P, sin número, cantidad 1 bolsa; Vapor Amazone, paquete 821, fecha de entrada Marzo 8 de 1907, marca L S A, número 50-72/3 75/6 83/86, cantidad 9 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847 Marzo 10 de 1907, marca L S S, número 88/91 93/96 108/12, cantidad 13 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca L S A, número 117-118, cantidad 2 cajones; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca C I, número 97/138, cantidad 1 cajón; Vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca D P, número 16, cantidad 1 esqueleto; vapor Cervantes, paquete 847, fecha de entrada Marzo 10 de 1907, marca M F, sin número, cantidad 1 cajón; vapor H. Hope, paqete 851, fecha de entruada Marzo 11 de 1907, marca F G C, cantidad 15 bordalesas; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca F A, números 410-11, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca R S, números 13173 74, cantidad 2 cajones; vapor Pampa, paquete 852, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Heimburg, paquete 869, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, manca A L M P P, sin número, cantidad 3 esqueletos; vapor Heimburg, paquete 869, fecha de entrada Marzo 12 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca L L, número 6416, cantidad 1 cajón; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca V C, números 155-62, cantidad 8 cajones; vapor Norderney, paquete 873, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marcaV S C 465, números 1-20, cantidad 20 rollos; vapor Gulistón, paquete 875, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca U S C, número 547, cantidad 1 cajón; vapor Gulistán, paquete 875, fecha de entra Marzo 13 de 1907, marca F, sin número, cantidad 1 bulto; vapor Hermione, paquete 877, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca A I A, número 150, cantidad 1 cajón, vapor Serdegna, paquete 878, fecha de entrada Marzo 13 de 1907, marca I D C, número 898, cantidad 1 cajón; vapor Santa Cruz, paquete 897, fecha de entrada Marzo 15 de 1907, marca D C, número 3, cantidad 1 cajón; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907, marca F H M, números 4-6, cantidad 3 cajones; vapor Araguaya, paquete 917, fecha de entrada Marzo 16 de 1907, marca L S, número 2, cantidad 1 cajón; vapor París, paquete 924, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca E S, números 616-617, cantidad 2 cajones; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca J M A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Bahía, paquete 935, fecha de entrada Marzo 17 de 1907, marca I I I, rojas, sin número, cantidad 2 bultos; vapor Khorazón, paquete 946, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca 2274, número 15, cantidad 1 cajón; vapor Eolo, paquete 951, fecha de entrada Marzo 19 de 1907, marca L A, números 1-3, cantidad 3 cajones; Vapor Florida, paquete 956, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca G B, número 100, cantidad 1 cajón; vapor Florida, paquete 956, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca A N, número 269-71, cantidad 3 cajones; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca C B, número 4914, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca E V B, número 7452, cantidad 1 cajón; vapor Cap Frío, paquete 957, fecha de entrada Marzo 18 de 1907, marca M P, sin número, cantidad 38 cajones; Vapor Amiral Orly, paquete 973, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca R A 40 3 C, número 37, cantidad 1 bordalesa; vapor Amiral Orly, paquete 973, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca J, delta, número 1735, cantidad 1 cajón; Vapor Amiral Orly, paquete 957, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca S, sin número, cantidad 1 casco; vapor Buda II, paquete 974, fecha de entrada Marzo 20 de 1907, marca A L, sin número, cantidad 23 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca C J, sin número, cantidad 12 damajuanas; vapor Río Amazonas, paquete 986, fecha de entrada Marzo 21 de 1907, marca E W B, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnirgen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F A, número 1955,12, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca J A D, número 276,15, cantidad 1 cajón; vapor Sigmarnigen, paquete 1000, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca D E F, número 51, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, entrada Marzo 23 de 1907, marca E V B, número II, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C B C 6612, número 604509, cantidad 1 cajón; vapor Cap Ortegal, paquete 1043, fecha de entrada Marzo 23 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C C., sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca F D, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M V, sin número, cantidad 1 cajón; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C G, sin número, cantidad 20 cajones vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca A H, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C P V A, sin número, cantidad 2 cascos; vapor Danube, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca M T, número 49, cantidad 1 casco, vapor Cordillere, paquete 1045, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C A, sin número, cantidad 1 barril; vapor P. de Satrústegui, paquete 1044, fecha de entrada Marzo 24 de 1907, marca C M, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Primz Adalbert, paquete 1048, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca S C I P, número 7160/67 cantidad 1 paquete; vapor Prinz Adalbert, paquete 1074, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca sin marca, sin número, cantidad 1 cajón; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca O T, sin número, 3 tirantes; Vapor Ivgdine, paquete 1058, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca A B C, número 1239, cantidad 1 cajón; Vapor Elemburg, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 26 de 1907, marca J L, sin número, cantidad 3 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca S A L C, sin número, cantidad 2 cajones; Vapor Amazonas, paquete 1114, fecha de entrada Marzo 30 de 1907, marca F D M C,, número 294,cantidad 1 cajón; Vapor Rosarian, paquete 1115, fecha de entrada Marzo 31 de 1907, marca L E, sin número, cantidad 15 bordalesas; Vapor Mendoza, paquete 1116, fecha de entrada Marzo 31 de 1907.

v-29 septiembre.

———

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol: se previene á los Sres. dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan: que deben presentarse dentro de los 15 días subsiguientes á esta aviso á la Oficina de Remates, Victoria 240 bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Nota 26 ó 40 R ó 344 R

Número 905 fecha de entrada Abril 30/910; Vapor Nile, rotulado B. M. Zapiola, sin número un cajón, número 787 fecha de entrada Abril 28/910; Vapor Conde Wifredo, rotulado, B. y Camuyrano, sin número 1 cajón, número 786, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B. y Camuyrano, sin número, 1 cajón, número 785, fecha de entrada Abril 28 1910; Vapor Conde Wifredo, B, y Camuyrano, 1 cajón, número 14, fecha de entrada Abril 15 1910; Vapor Brasile, marca H E, Nº 484, un cajon, Nº 980, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Nile, D. L. Osorio, sin número, un cajón, Nº 439, fecha de entrada, Abril 22-910; vapor Amazon, marca L M, Nº 1, un cajón, Nº 166, fecha de entrada, Abril 16-910; vapor Danube, Lagomarzini Garbora, Nº 1, un cajón Nº 276, fecha de entrada, Mayo 4-910; vapor Saturno J. Matoy, sin número, un paquete, Nº 759, fecha de entrada, Mayo 10-910; vapor Paraná, Solari Gallino, Nº 2 bis, una bolsa; Nº 997, fecha de entrada, Mayo 15-910; vapor Re Victorio, Mo Gismondi, sin número, un cajón Nº 133-34, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca A. Q., Nº 5953-5954, dos cajones, Nº 176, fecha de entrada, Abril 30-910; vapor Atlantique, marca J. W., Nº 1, un cajón, Nº 632, fecha de entrada, Mayo 8-910; vapor Cap Ortega, Alfonso Lefebre, sin número, un paquete, Nº 405, fecha de entrada, Mayo 7-910; vapor Asturias, Escribano Medina, sin número, un paquete, Nº 460, Mayo 21-910; vapor Avon, marca S. R. A., sin número, un cajón, Nº 697, fecha de entada, Mayo 26-910; vapor Cap Verde, marca G. A. B., Nº 548, un cajón, Nº 355, fecha de entrada, Junio 3-910; vapor Aragón, A. G. Echeverría, sin número, un cajón, Nº 977, fecha de entrada, Junio 17-910; vapor Principe Umberto, marca R. C., Nº 1, un cajón, Nº 622, fecha de entrada, Junio 8-910; vapor Concorrado, Bristel Folge, sin número, un cajón, Nº 546, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, M. Catamtbert, sin número, un cajón, Nº 810, fecha de entrada, Junio 11-910; vapor Bologna, marca M. M., Nº 1, un cajón, Nº 942, fecha de entrada, Junio 16-910; vapor Vasari, Obras de Salubridad, Nº 1, un cajón, Nº 76, fecha de entrada, Mayo 28-910; vapor Amazone, J. Conti, sin número, un paquete, Nº 547, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, F. Urquijo, sin número, un cajón, Nº 533, fecha de entrada, Junio 7-910; vapor Valbanera, Parada y Cía., sin número, un paquete, Nº 189, fecha de entrada, Julio 1º-910; vapor Savoia, José París, sin número, un paquete, Nº 916, fecha de entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, J. J. Pombell, sin número, un paquete, Nº 256, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco marca F. C. S. C., Nº 9873, un cajón, Nº 251, fecha de entrada, Julio 4-910; vapor Cap Blanco, marca R. M. F., Nº 600, un cajón, Nº 133, entrada, Julio 3-910; vapor

Amazon, marca A. Nº 20, un cajón, Nº 164, entrado, Julio 3-910; vapor Amazon, Saint Hnos., sin número, un cajón, Nº 539, fecha de entrada, Julio 9-910; vapor Koenig Wilhent II, Antonio Cosulich, sin número, un cajón, Nº 418, fecha de entrada, Julio 8-910; vapor Florianopolis, marca P., sin número, un cajón, Nº 795-94, entrada Julio 15-910; vapor Asturias, José Bensan, sin número, dos cajones, Nº 713, entrada, Julio 16-910; vapor Conde Wifredo, José León, sin número, un paquete, Nº 892, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, M. Isabelí, sin número, un paquete, Nº 590, entrada, Julio 9-910; vapor Siena, marca J. D., sin número, un cajón, Nº 681, entrada, Julio 12-910; vapor Cambodge, marca J. O., sin número, un cajón, Nº 847, entrada, Julio 15-910; vapor Asturias, L. Gowland, sin número, un paquete, Nº 444, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Emilio Tubula, sin número, un cajón, Nº 981, entrada, Agosto 4-910; vapor Barcelona, Braus Malver, sin número, un cajón, Nº 774, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Blixeman, sin número, un cajón, Nº 165, entrada, Julio 17-910; vapor Voltaire, J. A. Senillosa, sin número, un cajón, Nº 769, entrada, Julio 30-910; vapor Aragón, Saint Hnos., Nº 2258, un cajón, Nº 314, entrada, Julio 23-910; vapor Cordillère, Juan B. Honton, sin número, un cajón, Nº 443, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, E. Turila, sin número, un cajón, Nº 30, entrada, Julio 18-910; vapor Cap Ortegal, L. Loisset, sin número, un paquete, Nº 512, entrada, Julio 27-910; vapor Chile, F. P. C., Silva Cruz, sin número un paquete, Nº 488, entrada, Julio 25-910; vapor P. de Satrústegui, Beresetto y Cía., sin número, un paquete, Nº 13, entrada, Julio 15-910; vapor Córdoba, M. Vidal, sin número, un paquete, Nº 819, fecha de entrada, Julio 23-910; vapor Konig, F. August, doctor Avellaneda, sin número, una caja, Nº 822, entrada, Julio 23-910; vapor Koning, F. August, Dr. Revilla, sin número, un cajón, Nº 576, entrada, Julio 13-910; vapor Araguaya, marca K B, Nº 1027, un cajón, Nº 154, entrada, Julio 5-1910; vapor Amazone, marca c c, número 1, un cajón, Nº 226, entrada, Julio 9-910; vapor Plata, marca D c c, Nº 5, una caja, Nº 639, entrada, Julio 15-910; vapor Kromprimcesa Victoria Hot Beyer, sin número, una caja; Nº 291, entrado Julio 31-910; vapor Oscar Fredrich Atral, sin número, una caja; Nº 272, entrada, Agosto 9-910; vapor Plata Del Campo Pena, sin número, una caja; Nº 769, entrada, Agosto 20-910; vapor Chili, Jorge Bell, sin número, una caja; Nº 653-51, entrada, Agosto 15-910; vapor P. Umberto Flucher, sin número, un lío y dos balijas; Nº 288, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; José Palasí, sin número, un paquete; Nº 15, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Alber Rolrde y Cía., Nº 286, un paquete; Nº 27, entrado, Agosto 5-910, vapor Cap. Arcona; Van Homteyor Vorti, sin número, un paquete; Nº 285, entrada, Agosto 9-910, vapor Plata; Eusebio Vals, sin número, un paquete; Nº 216, entrada, Agosto 16-910 vapor Cap. Ortegal; Braus Molm, sin número, una cajita; Nº 578, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, C. H. Holmes, sin número, un paquete; Nº 504, entrada, Agosto 13-910; vapor Araguaya, marca V O C, Nº 7792, un paquete; Nº 14, entrada, Agosto 5-910; vapor Cap. Arcona, Alberto Rohde, y Cía., Nº 285, un paquete; Nº 828, entrada, Agosto 23-910, vapor Koning, F. Augusto; Antonio Pienetti, sin número, una cajita; Nº 161, entrada, Agosto 6-910; vapor Amazone; marca G. B., Nº 30, un paquete, número 213, entrada, Agosto 6-910; vapor Alexandría, marca W A, sin número, un paquete; Nº 956, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Dr. Escalante, sin número, un cajón; Nº 961, entrada, Agosto 13-910, vapor Santa Elena; Miguel M. Padilla, sin número, un cajón; Nº 949, entrada, Septiembre 13-910; vapor Santa Elena Julián Barraguer, sin número, una caja; Nº 736, entrada, Septiembre 10-910; vapor Asturias, marca K B, Nº 1038, un rollo; Nº 182, entrada, Agosto 28-910; vapor Amazon Blexman, sin número, un cajón; Nº 980, entrada, Septiembre 14-910; vapor Vasari, marca M C, Nº 173, un cajón; Nº 46, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera Zaragoza y Cía., sin número, un paquete; Nº 34, entrada, Agosto 5-910; vapor León XIII, D. de la Serna, sin número, una cajita; número 51, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera, D. Pería, sin número, una cajita; Nº 39, entrada, Agosto 27-910; vapor Isla Pacífico, Cáceres, una cajita; Nº 47, entrada, Agosto 27-910; vapor Valbanera F. J. Prow, sin número, un paquete, Nº 64, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal; Dr. Basterrica, sin número, un cajón Nº 72, entrada, Septiembre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Rufino Ortega, sin número, un cajón; Nº 195, entrada, Septiembre 12-910; vapor Lauría, marca G S L, sin número, un cajón; Nº 272, entrada, Septiembre 30-910; vapor Ravenna, marca C S L, Fratelli un cajón; Nº 554, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon L E M, sin número, un cajón, Nº 305, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, Ashworth, sin número, un cajón, Nº 304, entrada Septiembre 25-910; vapor Magellan, marca A M R, Nº 1, un cajón; Nº 704, entrada, Septiembre 25-910; vapor Avon, marca K B, Nº 1039, un cajón; Nº 772, entrada, Septiembre 27-910 vapor F. C. Pacífico, J. de Vedio, sin número, un cajón; Nº 789, entrada, Septiembre 28-910; vapor Malte Rein, Nº 92, una bolsa, Nº 604, Septiembre 25-910; vapor Avon, A R, Dickin, sin número, un paquete; número 977, entrada, Octubre 18-910; vapor Cap. Ortegal, Demialore, s/n., una cajita; 11-88, entrada, 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete, Nº 853, entrada Septiembre 9/910; Vapor Koning Wilheln II, Miguel E. Guerra, número 89/87, entrada Septiembre 18/910; Vapor Cap Ortegal, L. Spertini, sin número, un paquete; Nº 563, entrada Junio 24/910; Vapor Magellán, Braus Mahu, sin número, un paquete Nº 156, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Do Pico Hermanos, sin número. un paquete Nº 799, entrada Junio 7-910; vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin nombre, un paquete número 217, entrada Junio 18-910; vapor Araguaya, Comisión Ejecutiva, número 5065, un cajón, Nº 800, entrada Junio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, P. de Z. Pintos, sin número, un paquete, Nº 776, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, marca J A, sin número un cajón, Nº 780, entrada Agosto 4-910; Vapor Barcelona, F. Bansels sin número, un paquete, Nº 511, entrada Julio 27-910; Vapor F. C. Pacífico, C. B. Treus, sin número, un cajón, Nº 816, entrada Julio 2-911; Vapor F. C. Pacífico, G. Ginchiari, sin número, un cajón Nº 697, entrada Febrero 28-910; Vapor Cap Ortegal, L. M. Avellaneda, Nº 19, un paquete, Nº 399, entrada Marzo 15-910; Vapor Cap Vilano, marca P P C, Nº 302, un cajón, Nº 461, entrada Julio 25-910; vapor P. Satrústegui, Emilio Vals, sin número, un paquete, Nº 293, entrada Mayo 7-910; Vapor Asturias, marca V O C, Nº 6508, un cajón, Nº 386, entrada Mayo 21-910; Vapor Avon, marca K, Nº 25, un cajón, Nº 710, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Fernando Banei, sin número, un paquete, Nº 593, entrada Julio 10-910; Vapor Paraná, marca R, Nº 100, un cajón Nº 819, entrada Julio 15-910; Vapor Asturias, marca X, Nº 56, un cajón, Nº 634, entrada Abril 22-910; vapor P. Mafalda, Roccatagliata, sin número, un cajón, Nº 636, entrada Abril 24-910; Vapor P. Mafalda, Ludovico, un cajón, Nº 927, entrada Mayo 25-910; Vapor Italie, marca C H, sin número, un paquete, Nº 257, entrada Junio 3-910; Vapor Aragón, marca M R C un paquete, Nº 269 entrada Junio 3-910; Vapor Aragón, marca H M S, un paquete, Nº 712, entrada Julio 16-910; Vapor Conde Wifredo, Elena Gómez, un cajón, números 536-40, entrada Julio 30-910; Vapor Aragón, Carlos García Vélez, Nos. 51-55, cinco cajones, Nº 767, entrado Julio 30 de 1910 ;vapor Aragón, F. Reguzzolis Nº 2252, un cajón ; Nº 330 entrado Agosto 28 d e 1910; vapor Aragón, Gastón de Cunha, un cajón ; Nº 932, entrado Septiembre 11 de 1910, vapor Formosa, Juan Jornells, un cajón, Nº 950, entrado Septiembre 13 de 1910, vapor Santa Elena, Manuel de Yriondo, un cajón ; Nº 446, entrado Julio 22, vapor Algérie, M. Basterisse, número 10, un cajón ; Nº 750, entrado Mayo 6 de 1910, vapor Savoia, marca S L C, un cajón.

v-29 septiembre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis camisetas, al parecer de lana, las que fueron desembarcadas del vapor italiano «Bologna», por el sujeto Antonio Giron el día 6 de Agosto, á las 2 p. m., quién pretendía salir por la portada de la calle Cangallo, con el objeto de introducirlas clandestinamente á plaza, llevándolas ocultas bajo las ropas que vestía; de la verificación practicada resultó: (1) un kilo confecciones de punto de lana; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario número 442, letra A, con fecha Agosto 25 ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente sumario; y para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de notificarse de la precitada resolución. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 6063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Septiembre 15 de 1911.—A. M. Capurro, secretario. v-20 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Damiana Muñoz de Martínez, por sí y en representación de su hija menor Sara y doña María Luisa Martínez, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, D. Luis Martínez.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1911. —El Secretario. v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Margarita Agesta de López y doña Ipólita Amalia López, en su carácter de viuda é hija legítima del ex jubilado don José López.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1911.—El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana G. de Romañach, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Leonor . Romañach.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ramona Guido de Oviedo y doña Juana Matilde Oviedo, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, don Pablo Oviedo.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia Michellón de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de la Capital, don Armando Figueroa.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1911. —El secretario. v-20 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese al señor Fortunato Cruz, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante esta Repartición, personalmente ó por intermedio de representante legal, á comprobar la inversión de la suma de quinientos pesos moneda nacional, que recibió para sufragar los gastos que demandare la Comisión Electoral 7ª, de la cual era Presidente; bajo apercibimiento.—Los secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese al Sr. Joaquín Rey, para que dentro del término de diez días á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante esta Repartición, personalmente ó por intermedio de representante legal, á comprobar la inversión de la suma de quinientos pesos moneda nacional, que recibió para sufragar los gastos que demandare la Comisión Electoral 6ª, de la cual era Presidente; bajo apercibimiento.—Los secretarios.

v-29 septiembre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la presentación de propuestas con destino al servicio de carros para transporte de lonas y recolección de basuras en el Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, (Belgrano y Avenida Oeste) todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., para el día 22 de Octubre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— El Secretario.

v-22 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don José Benito Vázquez y doña Albina Castaños de Vázquez, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro V. Meléndez, secretario.

Sin cargo-v-19 octubre.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Larguía, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación servicios de acarreo

Llámase á licitación pública, para el día 14 de Octubre próximo á la 3 p. m., para el servicio de acarreo de esta Intendencia hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m., a 5 p. m.—Septiembre 13 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.

v-14 octubre.

Licitación libros, impresos y útiles de escritorio

Llámese á licitación pública para el día 23 del actual, á las 3 p. m., para la entrega de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1912.

Para datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría, de 11 a. m., á 5 p. m.—Septiembre 7 de 1911. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-23 septiembre.

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública, para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la entrega de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1912.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m. á 5 p. m.—Agosto 18 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-20 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días a contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Licitación Puente Arroyo Naposta
Ley Nº 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, hasta el 7 de Octubre próximo, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Naposta, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, Ferrocarril Sud. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión. Las propuestas se abrirán en la Contaduría de la misma á las 3 p. m. del día indicado, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1911.—El secretario.

v-7 octubre.

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente levadizo sobre el río Corrientes, en Paso Tala, (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1911.

v-11 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

v-2 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de catorce mil (14.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, de acuerdo con las bases de licitación que pueden obtener los interesados en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Septiembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.
v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m. ,para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.
v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

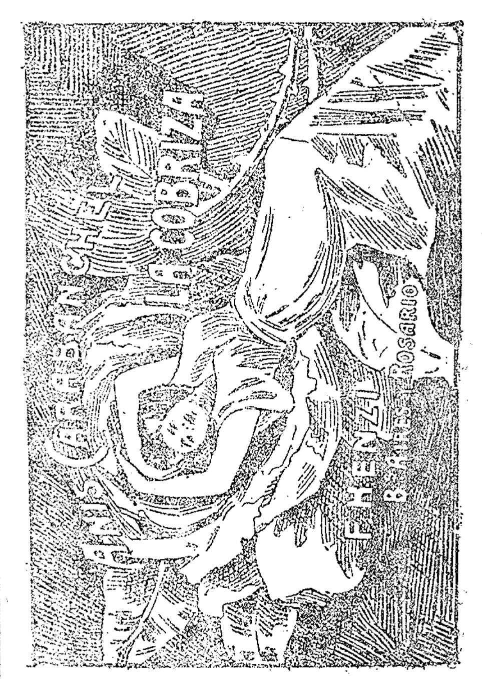
Solicitud de cateo

Exp. R-5944-1911.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: F. Rodriguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante V. E. se presenta solicitando de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro. La zona que solicito quedará limitada al S. por el límite S. del lote 24 de la colonia destinada á las familias de Sud Africa; al E. por el límite E. del mismo lote, al N. una paralela al límite S. á dos mil metros de distancia y al O. una línea recta de dirección N. 45° E. que dista diez y seis kilómetros de la perforación N° 2, efectuada por la División de Minas, Geología é Hidrología. Es justicia — F. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Julio de mil novecientos once, á la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Julio 19 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia ,Territorio Nacional del Chubut que está en forma. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El interesado ha declarado aceptar los elementos de trabajos y personal fijado por la División de Minas los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante minima de 500 metros y de los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Septiembre 1° de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—*E. Hermitte.*
N° 243-v-27 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

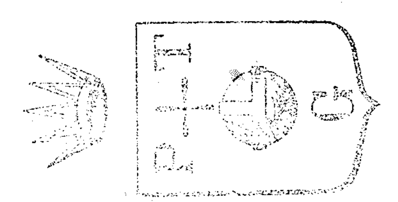
Acta N. 32.118



Enero 18 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-25 septiembre.

Acta N. 34.567

Södertors



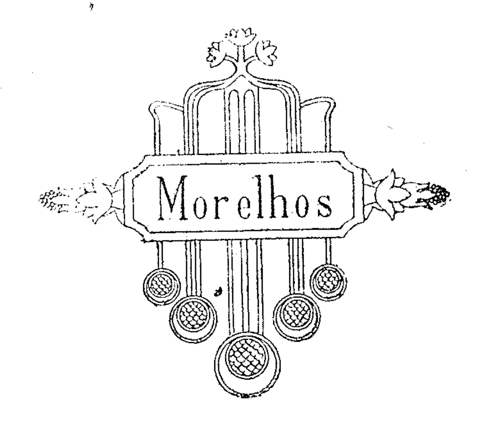
Septiembre 13 de 1911.—Víctor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.546

ELITE

Septiembre 11 de 1911.—Revere Rubber Company.—Artículos de las clases 10, 26, 32. especialmente almohadillas para herraduras de caballo.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.568



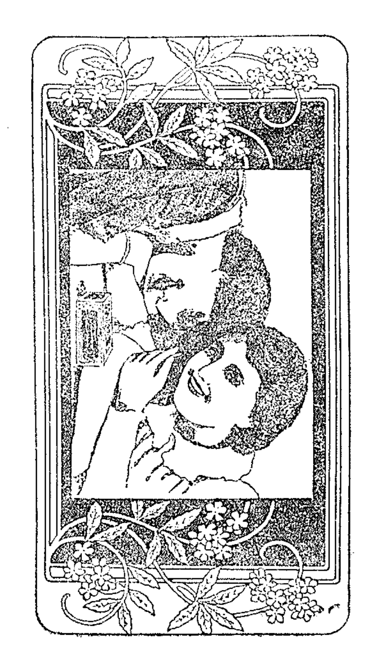
Septiembre 13 de 1911.—Delfino Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.569



Septiembre 13 de 1911.—E. T. Wright y Company, Incorporated.—Artículos de las clases 10, 53 y 55.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.572



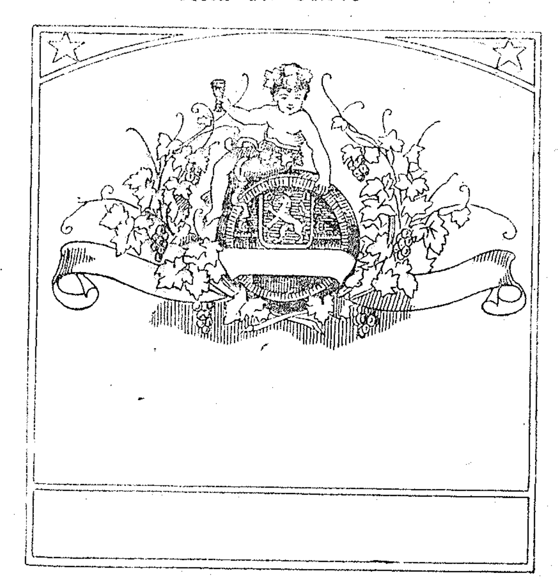
Septiembre 13 de 1911.—Felipe Zerega. —Artículos de las clases 11, 58, 66 y 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.541

BANNER

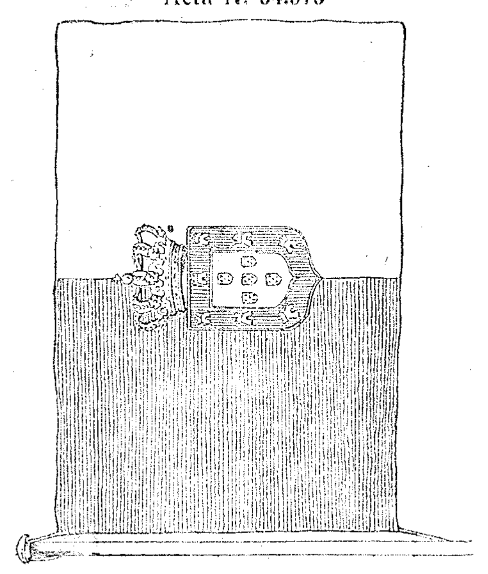
Septiembre 11 de 1911.—Revere Rubber Company.—Artículos de las clases 10, 26, 32 especialmente almohadillas para herraduras de caballo.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.578



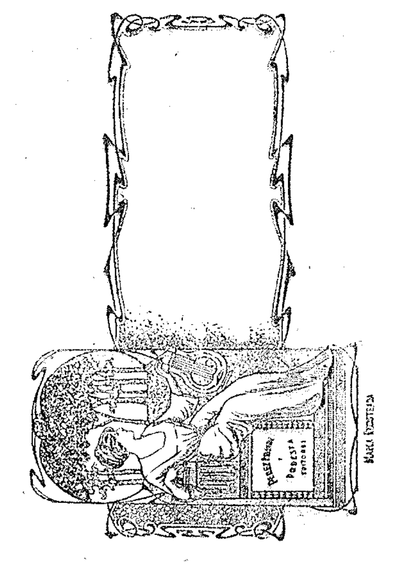
Septiembre 14 de 1911.—Hugo Herwig. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.573



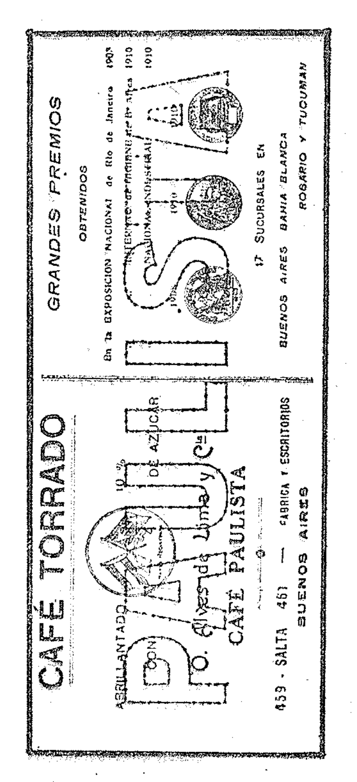
Septiembre 13 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.575



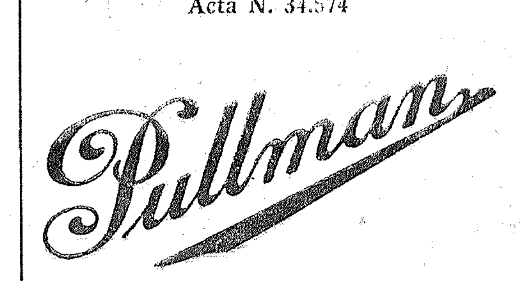
Septiembre 13 de 1911.—Perez, Freire y Podestá.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.577



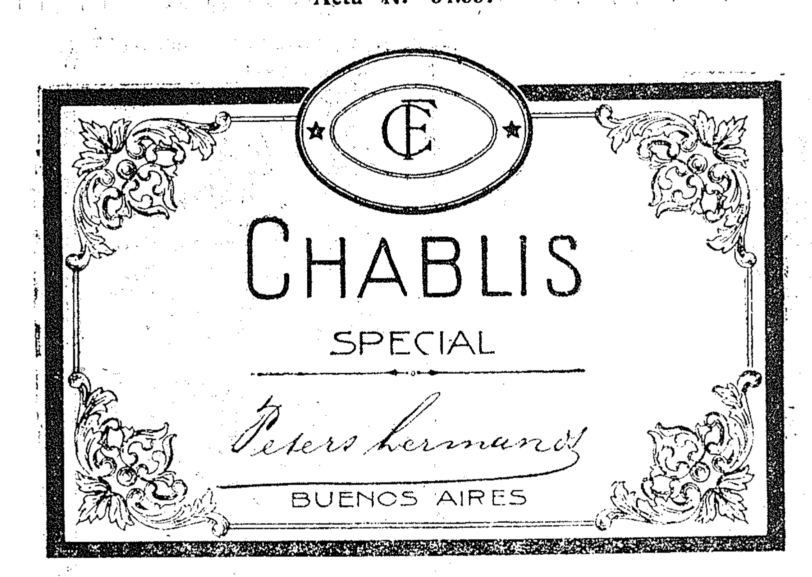
Septiembre 14 de 1911.—O. Alves de Lima y Co.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.574



Septiembre 13 de 1911.—Prudencio A. Trejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.557



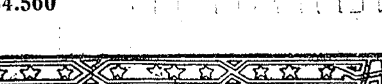
Septiembre 11 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Vinos en general, clase 68.
v-21 septiembre.

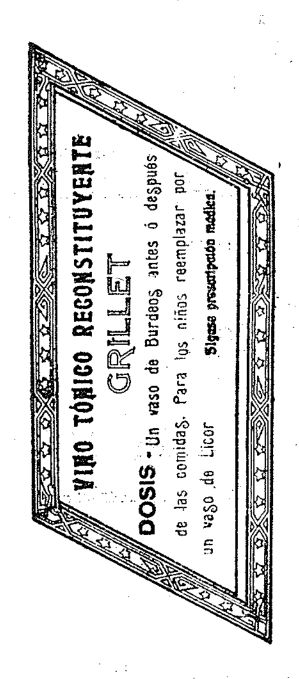
Acta N. 34.558



Septiembre 11 de 1911.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Vinos en general, clase 68.
v-21 septiembre.

Acta N. 34.560

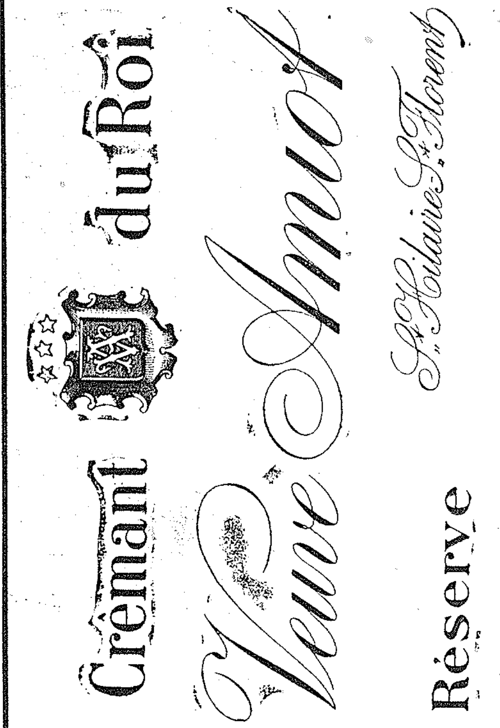






Septiembre 12 de 1911.—Rómulo Bottero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 septiembre.

Acta N. 34.551



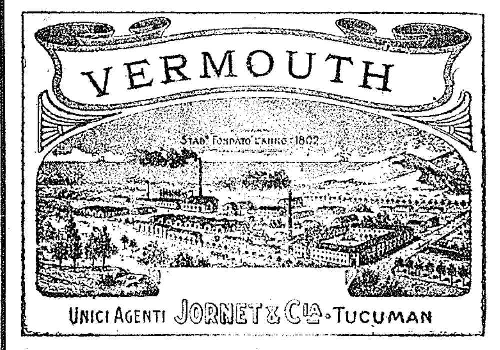
Septiembre 11 de 1911.—Veuve Amiot.—Artículos de la clase 68.
v-21 septiembre.

Acta N. 34.552



Septiembre 11 de 1911.—Juan A. Loiso.—Artículos de las clases 62, 63 y 64.
v-21 septiembre.

Acta N. 34.553



Septiembre 11 de 1911.—Jornet y Cía. Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 septiembre.

Acta N. 34.547

"Manon"

Septiembre 11 de 1911.—Cornelio Paats.—Artículos de la clase 25.
v-21 septiembre.

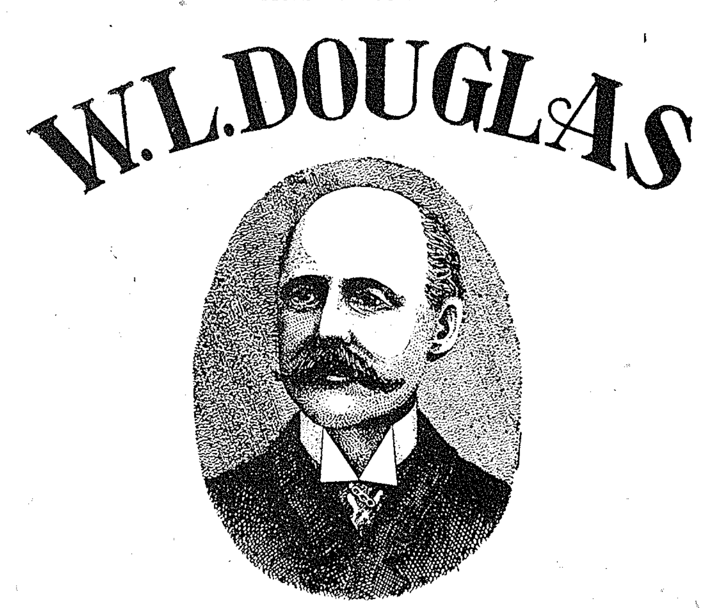


Acta N. 34.509



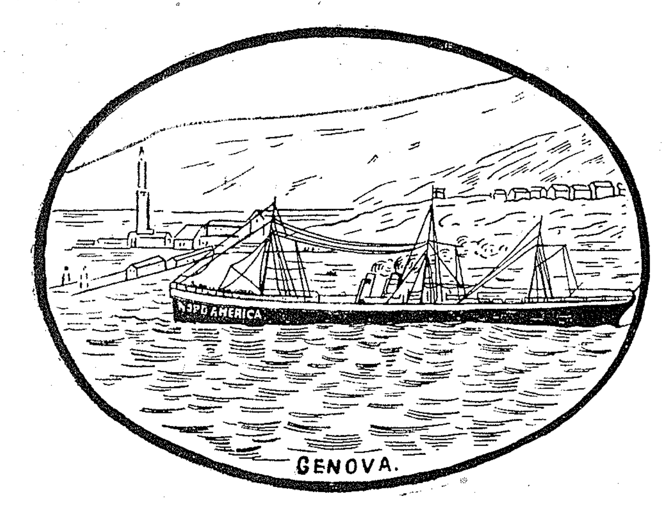
Septiembre 5 de 1911.—Alfredo Viel.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 33.512



Septiembre 5 de 1911.—W. S. Douglas Shoe Company.—Artículos de la clase 53.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.525



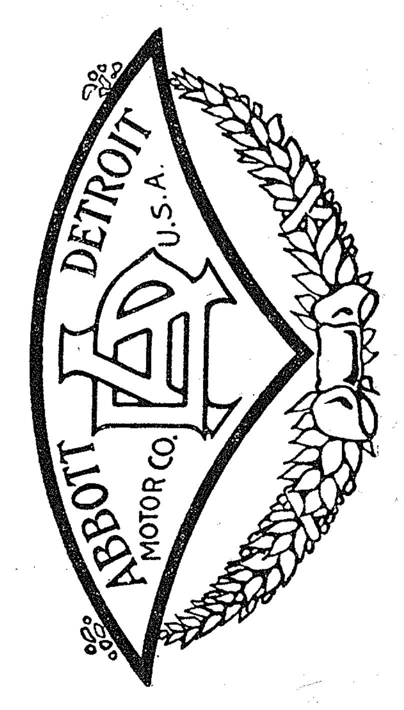
Septiembre 6 de 1911.—Barclay y Cía.— Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.508



Septiembre 5 de 1911.—Oscar Bordes.
—Anisados en general, clase 68.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.510



Septiembre 5 de 1911.—The Abbott Motor Company.—Artículos de la clase 25.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.517



Septiembre 6 de 1911.—The Keystone Watch Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.515

«Sanit Fireproof Flooring»

Septiembre 6 de 1911. — William Fletcher Crier.—Artículos de las clases 7, 29 y 41.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.518

Todo Vapor

Septiembre 6 de 1911.—Shornstein Aufsatz und Blechwaren Fabrik J. A. John Aktien Gesellschaft.—Artículos de las clases 14, 16 á 19, 22, 30, 32, 35, 36, 38; 40, 43 y 58.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.520



Septiembre 6 de 1911.—Santiago Canale. —Artículos de las clases 67, 68 y 69.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.527

«Charron»

Septiembre 6 de 1911.—Carlos Goffre. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.528

Vigorina

Septiembre 6 de 1911.—José Patiño Gómez.—Artículos de las clases 78 y 79.

v-20 septiembre.

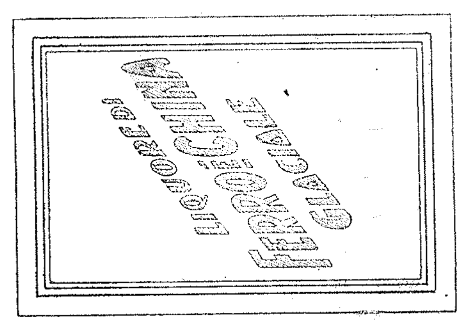
Acta N. 34.521

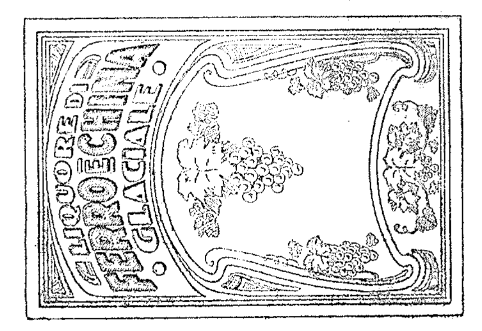


Septiembre 6 de 1911.—Santiago Canale. —Artículos de confitería y vinos, clases 66 y 68.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.524





Septiembre 6 de 1911.—Campos Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.452

«Timosol»

Septiembre 1º de 1911.—Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-20 septiembre.

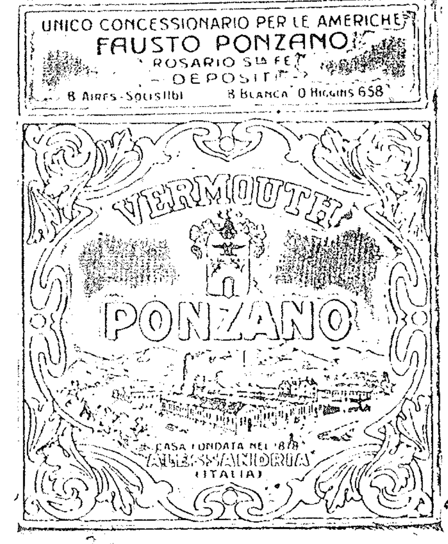
Acta N. 34.532

«Fulmen»

Septiembre 7 de 1911.—Dr. Pablo Caivano.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-20 septiembre.

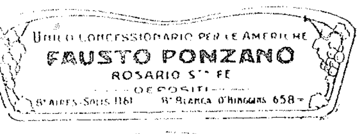
Acta N. 34.522



Septiembre 6 de 1911.—Fausto Ponzano. —Vermouth, clase 68.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.523

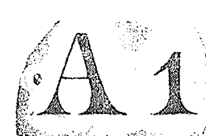




Septiembre 6 de 1911.—Fausto Ponzano. —Vino quinado, clases 68 y 79.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.529



Septiembre 7 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 2 á 38, 40, á 60 y 72 á 79.

v-20 septiembre.

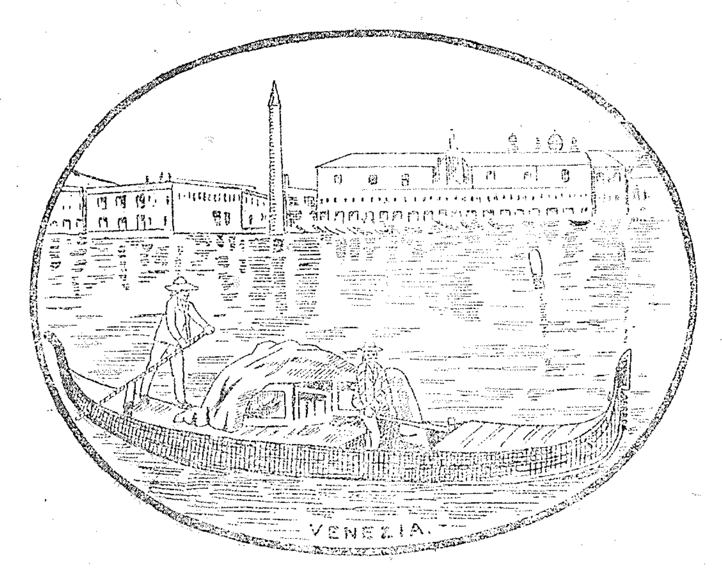
Acta N. 34.530



Septiembre 7 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 2 á 38, 40 á 60 y 72 á 79.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.526



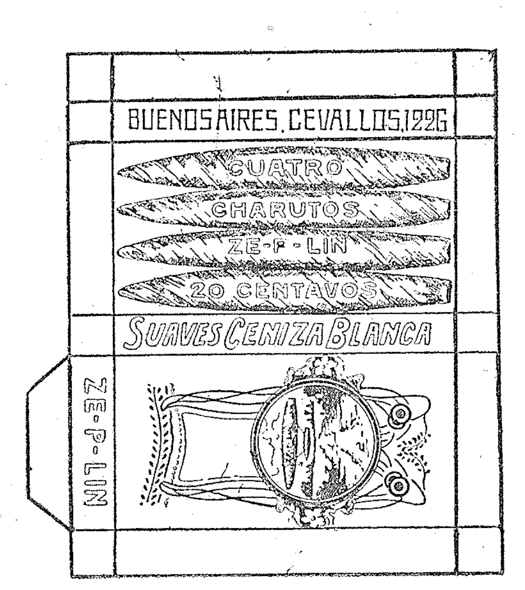
Septiembre 6 de 1911.—Barclay y Cía.— Artículos de las clases 44 a 55.
v-20 septiembre.

Acta N. 33.636



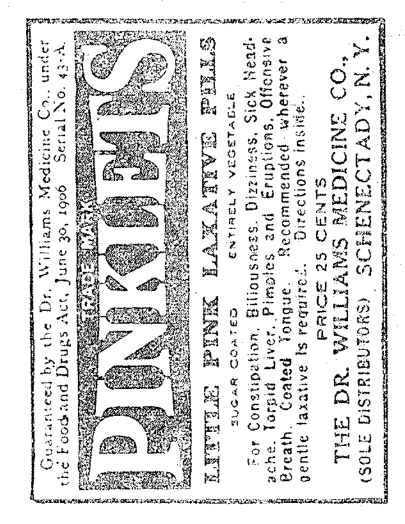
Junio 9 de 1911.—Martínez y Cía. — Artículos de las clases 59 (modificada)
v-20 septiembre.

Acta N. 34.535



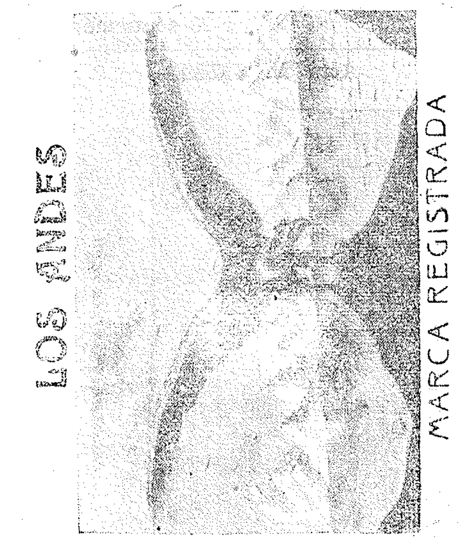
Septiembre 9 de 1911.—S. Enrique Lapera.—Artículos de la clase 59.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.565



Septiembre 12 de 1911.—The Dr. Williams Medicine, Co.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-21 septiembre.

Acta N. 34.559



Septiembre 12 de 1911.—P. Bustamante.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 septiembre.

Acta N. 34.519

NON-RUSTABLE
ADJUSTO
CORSETS

Septiembre 6 de 1911.—Royal Worcester Corset Company.—Artículos de la clase 52.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.544

DIMÉTOL

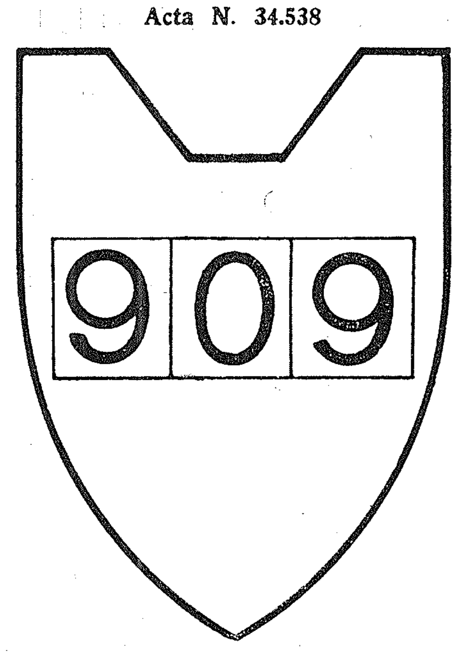
Septiembre 11 de 1911.—A. Vicario.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.545

METROPOLE

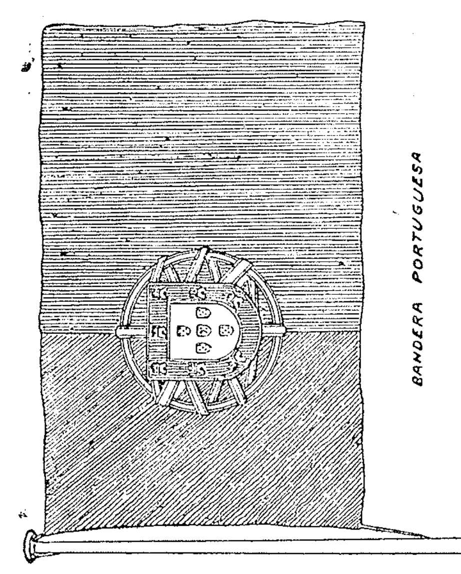
Septiembre 11 de 1911.—Ducan Stewart, Trading As D. y J. Mac. Callum.—Whisky, clase 68.
v-25 septiembre.

Acta N. 34.538



Septiembre 9 de 1911.—Vicente López Páez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.539



Septiembre 9 de 1911.—da Costa y Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y mondadientes, clase 80.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.534

LESLIE SAFETY RAZOR AND SPIRAL STROPPER

Septiembre 7 de 1911.—James E. Pamplin.—Artículos de las clases 16 y 58.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.537

«Albadent»

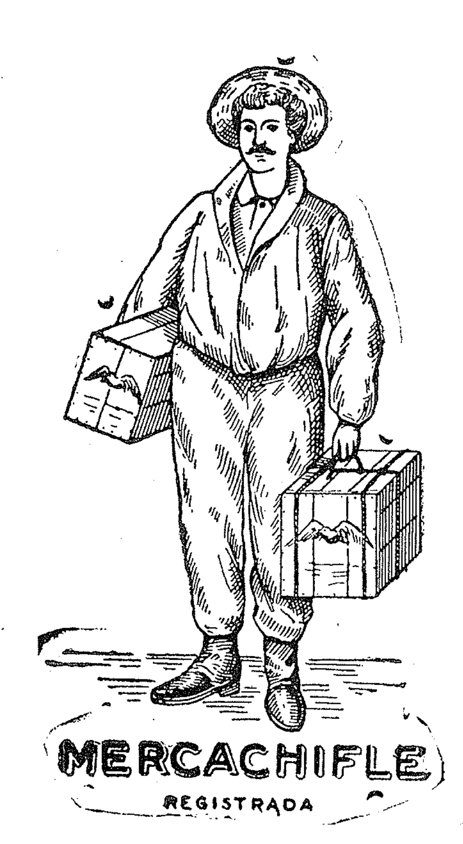
Septiembre 9 de 1911.—Sociedad Laboratorio de Protesis Dental.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 33.566

VENENO HÖKER

Junio 3 de 1911.—Juan María Passicot. —Artículos de las clases 11 y 79 (ampliada).
v-20 septiembre.

Acta N. 34.533



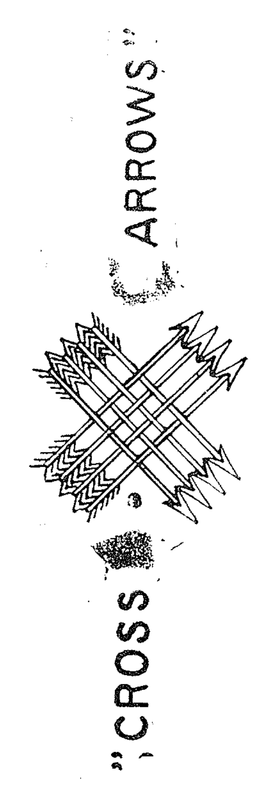
Septiembre 7 de 1911.—Manuel Ruibal. —Artículos de las clases 1 á 43 y 56 á 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.540

«Radiadin»

Septiembre 9 de 1911.—Levy Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.564



Septiembre 12 de 1911.—Anezin Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 septiembre.

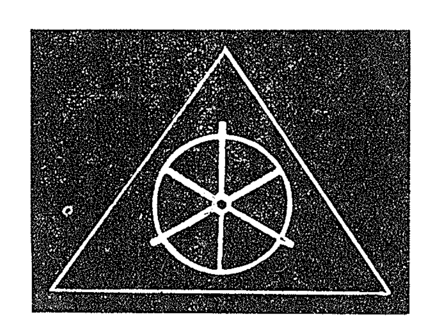
Acta N. 34.258



LA SUPERIORA

Agosto 16 de 1911.—Manuel L. Limos. —Aceites y vinos, clases 64 y 68.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.516



Septiembre 6 de 1911.—Gebr. Noelle.—Cucharas, tenedores, vinagreras y artículos similares, clases 38, 41 y 42.
v-20 septiembre.

Acta N. 34.554



Septiembre 11 de 1911.—La Higiénica Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, menos lejía.

v-21 septiembre.

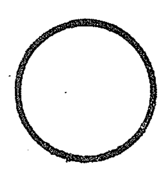
Acta N. 34.548

"Vanco"

Septiembre 11 de 1911.—The J. T. Robertson Company.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.549



EL CÍRCULO

Septiembre 11 de 1911.—Juan Oneto.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-21 septiembre.

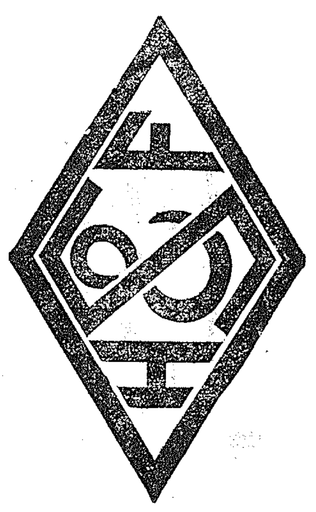
Acta N. 34.556

"Torroba"

Septiembre 11 de 1911.—Säfveans Aktie Bolag.—Tablas, cajas y cajones de madera, clases 2 y 30.

v-21 septiembre.

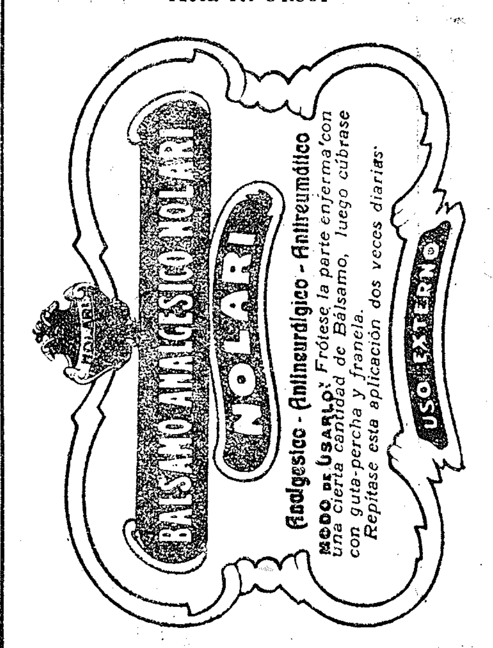
Acta N. 34.543



Septiembre 11 de 1911.—Hartley, Spalckhaver y Fay.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.561



Septiembre 12 de 1911.—Rómulo Bottero.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.562



Septiembre 12 de 1911.—José Praprotnik.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.550

Favorit

Septiembre 11 de 1911.—Favorit Vergasergesellschaft Mit Beschränkter Haftung.—Carburadores, sus componentes y accesorios, clase 22.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.563

"Desafío"

Septiembre 12 de 1911.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 32.614

«Dermis»

Marzo 14 de 1911.—Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Artículos de la clase 79 (substituída).

v-20 septiembre.

Acta N. 33.513

«El Salvador»

Septiembre 5 de 1911.—Regazzo y Marrero. — Látigos para matar langostas, clase 16.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.514

"Los Tribunales"

Septiembre 6 de 1911.—Joaquín Travasa.—Cigarrería y papelería, clases 59 y 72.

v-20 septiembre.

Acta N. 34.542





Septiembre 11 de 1911.—Revere Rubber Company.—Artículos de las clases 10, 26, 32, especialmente almohadillas para herraduras de caballo.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.555

"Oideu"

Septiembre 11 de 1911.—Hugo Anfossi. Artículos de las clases 9 á 15, 58, 67, 69, 75, 78 y 79.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.566

«San Pedro»

Septiembre 12 de 1911.—Baillou y Cía.—Rhums, clase 68.

v-21 septiembre.

Acta N. 34.536



Septiembre 9 de 1911.—Ricardo Poncini.—Artículos de las clases 14, 15, 20, 29, 46, 59, 68, 69, 70 y 79.

v-25 septiembre.

Acta N. 34.570

"Irene"

Septiembre 13 de 1911.—Boaventura Rodríguez de Azevedo.—Yerba mate, clase 67.

v-25 septiembre.

Acta N. 34.571

"Paisley"

Septiembre 13 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 septiembre.

Acta N. 34.576

"Rettung"

Septiembre 14 de 1911.—Adolfo Schleiniger.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.